



**AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.-**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE (presencial)**

D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)  
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)  
D<sup>a</sup> Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Belén Beamud González (PSOE)  
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)  
D. Daniel Gómez del Barrio (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández (PP)  
D. Jose Luis Isabel Isabel (PP)  
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)  
D<sup>a</sup>. Araceli Izquierdo Sánchez (PP)  
D. Jose María Mijarra López (PP)  
D. Daniel García Puerta (PP)  
D<sup>a</sup>. María Asunción Robles Sánchez (PP)  
D. Jose Luis Sosa Rivera (VOX)  
D<sup>a</sup>. María de la Fe López Cuevas (VOX)  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Igual Galán (VOX)

**CONCEJALES EXCUSADOS**

D. Alejandro Hernández López (PSOE)

**SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO.**

D<sup>a</sup>. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Rosario Mora Ruiz.

**No está presente la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Esteban Sequeros.**

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:**





## Ayuntamiento de Illescas

---

### **1º.- DAR CUENTA Y TOMAR RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

Seguidamente se dio lectura al escrito de renuncia a su condición de miembro de la Corporación del Concejal Don Alejandro Hernández López (R/E nº 2955, de fecha 22/03/2024) que seguidamente se transcribe y que literalmente dice:

#### **“Sr. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

ALEJANDRO HERNANDEZ LOPEZ, con DNI 03920xxx-W, concejal del Ayuntamiento de Illescas adscrito al grupo municipal del Partido Socialista Español,

#### **EXPONE**

*Vistas las numerosas dificultades que han aparecido desde los primeros días del presente año para poder ejercer mi cargo de concejal en el Ayuntamiento de Illescas evitándome poder realizar mi labor con el rigor y dedicación con el que lo he hecho durante los últimos años, mediante el presente escrito y en virtud de lo establecido por el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presento ante el Pleno de la Corporación mi DIMISION como concejal del Ayuntamiento de Illescas, a partir del próximo día 27 de marzo de 2024 a las 08.00h (GMT+1).*

#### **SOLICITA**

*La toma de conocimiento por parte del Pleno de esta renuncia a los efectos dispuestos en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,*

*Illescas, a la fecha de la firma  
Fdo. Alejandro Hernández López.”*

Atendida la normativa aplicable recogida en el art. 9.4 del R.O.F., R.D. 2568/1986, art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003.

El **Pleno del Ayuntamiento de Illescas**, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 Concejales (10 PSOE, 7 PP y 3 VOX) de los 21 que constituyen su número legal de miembros, **tomó conocimiento de la renuncia de D. Alejandro Hernández López (PSOE) a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Illescas**, recogida en escrito presentado en este Ayuntamiento de referencia (R/E nº 2955, de fecha 22/03/2024), haciéndose así efectiva tal renuncia de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4 del R.O.F. (R.D. 2568/86), y de lo que se da traslado al interesado y a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, de acuerdo con la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29/02/2024.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29.02.2024.

---

**Ayuntamiento de Illescas**

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (10 PSOE, 7 PP, 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **aprobó el borrador del acta reseñada** ordenándose, tras lo cual, su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3º.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2022.-**

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El punto número 3 vamos a retirarlo del orden del día del Pleno por una causa legal que pasa a explicar la señora secretaria.

**Tomo la palabra para indicar que:** Porque ahora realmente el siguiente paso, una vez que la Cuenta General ha pasado a la Comisión de Hacienda, es el periodo de información pública. Es decir, se dictamina en Comisión de Hacienda, se somete a información pública por el plazo de 15 días. Una vez que pasa ese plazo de 15 días se vuelve otra vez a la Comisión de Hacienda a efectos de resolver si ha habido las reclamaciones o alegaciones. Si las habidos se resuelven, se dictamina y es cuando se pasa a Pleno para su aprobación. Ahora sería el periodo de información pública.

**Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Muy bien, muchas gracias, Rosa.

### **4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2024 A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJA.-**

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Hacienda de fecha 19.03.24 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **Créditos extraordinarios y Suplemento de crédito** del Presupuesto 2024, con la finalidad de habilitar crédito para atender gastos para inversiones

Emitido informe “de conformidad” de 19.03.24 de la Interventora Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 19.03.24.

Atendido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el 22.03.24 al que se dio lectura y donde se destaca el contenido de la modificación de crédito, financiado con Bajas de crédito en aplicaciones del estado de gastos por un importe de 355.260,77 €,

**Abierto el debate interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, buenos días. Bueno, simplemente para manifestar nuestro voto a favor, pero sí queremos que conste en acta, tal y como ha dicho la señora secretaria, que ya dijimos en la comisión que solicitamos que se le





## Ayuntamiento de Illescas

---

solicite a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que si no tiene a bien realizar estas obras y tenemos que ser desde el Ayuntamiento los que las realicemos, que se hagan cargo del importe, puesto que es una competencia suya y son ellos quienes deben hacerlo y no este Ayuntamiento. Pero insistimos en que estamos de acuerdo en que son unas obras de urgencia, puesto que se trata de un colegio público de nuestro municipio. No tenemos ningún inconveniente en que se haga, pero que quede claro que las competencias son de la Junta, que no las está asumiendo y no las está realizando, y que son ellos quienes deben abonar este importe.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, buenos días. Bueno, lo hablamos en la Comisión. Efectivamente, y además queda reflejado así en el Dictamen que así se hará. Lo que pasa es que también entendemos que ante la necesidad de llevar a cabo estas obras para, precisamente facilitar el mantenimiento y conservación, que sí que es competencia por parte del Ayuntamiento, procede que se lleven a cabo a la mayor brevedad posible, porque llevamos mucho tiempo manteniendo y conservando esa red de saneamiento del centro público El Greco, con muchas dificultades.

**Interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que:** Sí, buenos días y gracias a todos por venir. Vamos a ver, quiero explicar una cosa para que le quede claro al público, y es que esta modificación de crédito lo que hace es pasar 355.000 euros presupuestados para otras cosas a esto que nos presenta la concejalía de Hacienda, que es un escenario, aseos en el ferial y el mantenimiento del Colegio El Greco. Vale, esos 350.000 salen de pavimentación de vías públicas, asistencia social primaria, pavimentación de vías públicas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas, administración general de vivienda y urbanismo, pavimentación de vías públicas, pavimentación de vías públicas. Es decir, vamos a dejar de cuidar las calles, de mejorar las calles que necesitan, no sé si ustedes han paseado por el pueblo, pero necesitan bastante arreglo para hacer un escenario, para hacer unos aseos en el ferial que ya existen en la sede del ferial y luego para el mantenimiento de un colegio cuya competencia no es del Ayuntamiento. Nosotros, por supuesto, no podemos votar a favor. Por supuesto, si ustedes nos plantean una modificación de crédito, donde se haga solo el mantenimiento del colegio, aunque luego ustedes reclamen a la Junta de Castilla-La Mancha, que es la que tiene que hacerse cargo de ese mantenimiento, nosotros le votaríamos que sí, pero consideramos que salen de cosas muy importantes para meterse en otras cosas que no son tan importantes, exceptuando esto del colegio. Entonces, lógicamente nuestro voto va a ser en contra. Gracias.

**Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Un inciso solo que se me ha pasado en la primera intervención. El concepto en el que viene presupuestado la ejecución del forjado y la red de saneamiento del Colegio El Greco pone "mantenimiento" y no es mantenimiento. El concepto, bajo nuestro punto de vista, debería cambiar porque efectivamente, no es mantenimiento, y, además, cuando vayamos a reclamarle a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que nos lo abone, puesto que es una competencia suya, la del mantenimiento no lo es, pero es que esto no es mantenimiento y el concepto es erróneo y no hace referencia realmente a la obra que se va a ejecutar. Nada más.





## Ayuntamiento de Illescas

---

**Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Señor Sosa, la modificación que usted plantea es un concepto erróneo. A ver, lo que se dictamina hoy para su aprobación es una modificación por la cual el destino ya lo ha leído nuestra secretaria, y de dónde vienen esos fondos, esos fondos, poniendo el ejemplo que usted ha indicado antes de la pavimentación de vías públicas, no es que este Ayuntamiento quede sin financiar la pavimentación de vías públicas, es un sobrante. Este proyecto en cuestión, tal como usted lo plantea, es un proyecto que ya está adjudicado, que ya nos hemos gastado en pavimentar las vías públicas en este proyecto de gasto por un total de un 1.028.0000 euros. Lo único que ocurre es que ya se ha acabado la obra y hay un sobrante de 67.000 euros. Ese sobrante se ha dedicado para financiar las obras que se plantean ahora para su aprobación. Es decir, son obras que hay que hacerlas, que son urgentes y cuya financiación es de sobrantes de la pavimentación. El resto es exactamente igual, son sobrantes de inversiones, que lo que se hace es que se aplica a estas inversiones o a otras inversiones, que en este caso es lo que se pretende aprobar con las tres inversiones que se han detallado con anterioridad. No es que se deje de hacer unas inversiones para hacer otras, son remanentes de inversiones que ya se han ejecutado y financian estas inversiones. Otro ejemplo: hay inversiones que se licitan por un importe. El precio final sale menor, ese sobrante de la licitación también estaría incluido aquí y se destina a inversiones porque por ley, como son de ingresos afectados, no se puede dedicar a otro concepto que no sean inversiones.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento,** de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE y 7 PP) y el voto en contra de 3 concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 9/2024, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024,** bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un importe total de 355.260,77 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:





## Ayuntamiento de Illescas

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN							
APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO NO COMPROMETIDO SE MINORA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CRÉDITO/ PREVISIÓN	MODIFICACIÓN	CRÉDITO/ PREVISIÓN
PROG	ECON.						
1532	619.03.00	2018/2/OBRAS/1	URBAN CASTILLA LA MANCHA	Pavimentación de vías públicas. Inversiones de reposición de infraestructuras.	67.638,15	67.638,15	-
3200	632.00.00	2018/2/CEIP/1	MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01 S.L./PREFABRICADOS PONCE, S.L.	Administración general de educación. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	14.154,07	14.154,07	-
2315	622.00.00	2018/2/MUJER/1	MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES, S.L./URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01, S.L.	Asistencia social primaria.- Centro de la Mujer. Inversión nueva en edificios y otras construcciones.	17.706,66	17.706,66	-
3420	622.00.00	2018/2/SKATE/1	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01, S.L./AIRBUS OPERATIONS, S.L./INMOBISANRO, S.L./DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO	Instalaciones deportivas. Inversión nueva en edificios y otras construcciones.	35.985,44	501,12	-
						35.484,32	
1532	629.00.00	2020/2/1532/8	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L.	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones en el funcionamiento operativo de los servicios.	66.456,94	66.456,94	-
1710	619.00.00	2020/2/1710/6	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L.	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	50.000,00	50.000,00	-
1710	619.00.00	2020/2/1710/5	BBVA/OVONATUR PRODUCTOS, S.L./URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./ MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS, S.L.	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	32.727,62	32.727,62	-
9330	632.00.00	2020/2/9330/2	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./ AIRBUS OPERATIONS S.L.	Gestión del patrimonio. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.	3.445,09	1.696,64	1.748,45
1500	600.00.00	2022/1500/1	ELIS MONOMATIC, S.L./PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L./ MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES, S.L./PREFABRICADOS PONCE, S.L./INMOBISANRO, S.L.	Administración general de vivienda y urbanismo. Inversiones en terrenos.	47.953,08	3.634,48	-
						44.318,60	
1532	619.00.00	2017/2/VIAS/1	MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01 S.L.	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.879,43	1.879,43	-
1532	619.00.01	2018/2/VIALE/1	RUBEN MONTERO ALVAREZ/NATALIA GARCIA GUIRADO/JUAN CARLOS MANZANAS NOGUEIRA/JAVIER PEREZ SABIDO/ ANTONIO CORDOBA VILLARTA/ALBERTO BERMEJO VIALAS/SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	7.664,17	7.664,17	-
3420	622.00.00	2020/2/3420/7	BBVA/OVONATUR PRODUCTOS, S.L./URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./ MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS, S.L./AIRBUS OPERATIONS, S.L.	Instalaciones deportivas. Inversión nueva en edificios y otras construcciones.	11.398,57	11.398,57	-
<b>TOTAL MODIFICACION MINORACION GASTOS</b>						<b>355.260,77</b>	





# Ayuntamiento de Illescas

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA							
APLICACIÓN		PROYECTO	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	AGENTE FINANCIADOR	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG	ECON.						
3300	629.00.00	2024/2/3300/1(*)	Administración general de cultura. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		URBAN CASTILLA LA MANCHA	67.638,15	100.000,00
					MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01 S.L./PREFABRICADOS PONCE, S.L.	14.154,07	
					MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES, S.L./URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01, S.L.	17.706,66	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01, S.L./AIRBUS OPERATIONS, S.L./INMOBISANRO, S.L./DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO	501,12	
3380	629.00.00	2024/2/3380/1(***)	Festejos populares. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01, S.L./AIRBUS OPERATIONS,	35.484,32	190.000,00
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L.	66.456,94	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L.	50.000,00	
					BBVA/OVONATUR PRODUCTOS, S.L./URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./ MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS, S.L.	32.727,62	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./ AIRBUS OPERATIONS S.L.	1.696,64	
					ELIS MONOMATIC, S.L./PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L./ MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES, S.L./PREFABRICADOS PONCE	3.634,48	
3200	632.00.00	2024/2/3200/1(**)	Mantenimiento colegios públicos. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios de edificios y otras construcciones.		ELIS MONOMATIC, S.L./PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L./ MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES, S.L./PREFABRICADOS PONCE	44.318,60	65.260,77
					MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS 01 S.L.	1.879,43	
					RUBÉN MONTERO ALVAREZ/NATALIA GARCIA GUIRADO/JUAN CARLOS MANZANAS NOGUEIRA/JAVIER PEREZ SABIDO/ ANTONIO CORDOBA VILLARTA/ALBERTO BERMEJO VIALAS/SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS	7.664,17	
					BBVA/OVONATUR PRODUCTOS, S.L./URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L./ MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLESCAS, S.L./AIRBUS OPERATIONS, S.L.	11.398,57	
<b>TOTAL FINANCIADO CON MINORACION DE GASTOS</b>						<b>355.260,77</b>	

(\*) Nuevo escenario modular.  
 (\*\*) Inversiones de reposición en colegios.  
 (\*\*\*) Aseos y vestuarios recinto ferial.

## Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

### **5º.- APROBACION, SI PROCEDE, SUBVENCIONES NOMINATIVAS ANUALIDAD 2024.-**

Vista la propuesta de la Concejala de Formación Empleo y Tejido Asociativo de fecha 20.02.24, donde se solicita al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento el inicio de los trámites oportunos en orden a la elaboración y posterior suscripción de **Convenio de Colaboración** entre el Ayuntamiento de Illescas y distintas entidades englobadas dentro del Social, en orden a la concesión de una **subvención nominal**, en el marco de lo previsto en la Ley General de Subvenciones, así como Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas, con cargo al **Presupuesto General** y ejercicio **2024**.

Habiéndose emitido Providencia de Alcaldía de fecha 19.03.24 donde, y a la vista de la propuesta emitida por la Concejala del Formación Empleo y Tejido Asociativo justifica como el Ayuntamiento de Illescas viene concediendo subvenciones nominativas a distintas Entidades sin ánimo de lucro para las modalidades deportivas, culturales, servicios sociales y de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, de forma anual con cargo al Presupuesto General Único del ejercicio correspondiente.

Dado que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, establece en primer lugar cual es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. - régimen de concurrencia competitiva, estableciendo a continuación una serie de excepciones:

Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas







## Ayuntamiento de Illescas

cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

**Considerado** que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas del ejercicio 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 248 de 30.12.2022, se prevé, entre otras las siguientes subvenciones junto con su respectiva aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2311/481000	Subvención Nominativa Cruz Roja Española	15.000,00 €
2311/4810100	Subvención Nominativa Cáritas Diocesana de Toledo	15.000,00 €
2311/4810200	Subvención Nominativa Fundación Save The Children	18.000,00 €
2311/4810400	Subvención Nominativa Manos Unidas	12.000,00€
2311/4810600	Subvención Nominativa La Casa de Aaron	5.000,00 €
2311/4810300	Subvención Nominativa Asociación Alimento para todos – Comedor Social	10.000,00 €
2311/4810500	Subvención Nominativa AARIF	6.000,00 €

Dado que todas estas entidades vienen desde hace años colaborando con el Ayuntamiento de Illescas en servicios de intervención social y sensibilización, en acciones de prevención y promoción de la salud con la intención de afrontar las necesidades sociales de los más necesitados y posibilitando una vida más sana y segura incidiendo en las actitudes y fomentando mejores pautas para el fomento de los estilos de vida saludables, poniendo en valor y fortaleciendo al municipio de Illescas como referente social.

Elaborados los respectivos **Convenios de Colaboración** entre el Ayuntamiento de Illescas y las Entidades Propuestas, en orden a la concesión de una **subvención nominal** con cargo al **Presupuesto** General y Único del ejercicio **2024**, en el marco de lo previsto en la citada Ley General de Subvenciones, así como Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas.

Emitido informe por la Intervención y la Secretaría Municipal con fecha 20.03.24.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 22.03.24

Considerado como órgano competente para la aprobación del Convenio de concesión y por tanto de la cuantía a conceder conforme establece el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones, que considera como órganos competentes para la concesión de subvenciones al Alcalde así como al Pleno de la Corporación. En este mismo sentido el artículo 15.4.2 del mismo texto normativo en su apartado segundo establece "Las decisiones sobre otorgamiento o denegación de la subvención corresponde a la Alcaldía o al órgano en el que tenga delegada la competencia y en todo caso al Pleno de la Corporación.

**Ayuntamiento de Illescas**

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, - así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Pleno el 11-11-2004 y publicado su texto íntegro en el BOP el 08-03-2008, en cuanto a la posibilidad de **concesión de subvenciones de carácter nominal** con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE y 7 del PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- APROBAR, las siguientes subvenciones nominativas/directas a las Entidades que figuran a continuación, en los términos que se indican:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2311/4810000	Subvención Nominativa Cruz Roja Española	15.000,00 €
2311/4810100	Subvención Nominativa Cáritas Diocesana de Toledo	15.000,00 €
2311/4810200	Subvención Nominativa Fundación Save The Children	18.000,00 €
2311/4810400	Subvención Nominativa Manos Unidas	12.000,00€
2311/4810600	Subvención Nominativa La Casa de Aaron	5.000,00 €
2311/4810300	Subvención Nominativa Asociación Alimento para todos – Comedor Social	10.000,00 €
2311/4810500	Subvención Nominativa AARIF	6.000,00 €

**SEGUNDO.-** Publicar los distintos convenios, un vez formalizados en la Página Web y Tablón de Edictos, sede electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Illescas, y en en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en la ordenanza reguladora y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18 y 20 de la citada ley.

**TERCERO.-** Notificar, la resolución de aprobación definitiva a las Entidades beneficiarias, y proceder al **abono, en su caso y previa tramitación oportuna al respecto, del 75% de la subvención concedida.**

**CUARTO.-** Comunicar a las entidades beneficiarias que, una vez satisfecho y cumplido lo anterior, El **segundo pago del 25 % restante**, se hará efectivo **una vez presentada la cuenta justificativa**, mediante la acreditación de la realización de las actividades objeto de este convenio; acreditación que se realizará con la presentación de la memoria justificativa y demás documentación reseñada en el presente Convenio por parte de entidad beneficiaria, **previa fiscalización por la Intervención Municipal y, posterior aprobación de la cuenta por la Alcaldía.**

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

**Presidencia.** El plazo máximo de presentación de la cuenta justificativa es el 28/02/2025. El segundo pago se hará con cargo al ejercicio presupuestario 2024.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Convenio aprobados, así como de cualquier acto que en ejecución de los mismos pueda surgir.

**SEXTO.-** Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos a los técnicos municipales (Área de lo Social), al Área de Secretaría - Asuntos Generales (Registro Municipal de Asociaciones), a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Concejalía de Economía y Hacienda, del Área Social, a los efectos procedentes, facultándose, por lo demás, al Alcalde - Presidente o concejal que legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECEPCIÓN PARCIAL SECTOR SUB SO 10, VEREDILLA III, FASE 5.2.-**

Visto que con fecha 14/11/2023 (RE 6501) la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., en su condición de Agente Urbanizador del Sector SUB CO 10 (Veredilla III), presentó escrito solicitando la recepción de las obras de urbanización de la Fase 5 del citado Sector. La documentación aportada en este primer escrito se completó con la presentada con fecha 15/11/2023 (RE 10490).

Habida cuenta de que, como consecuencia de los escritos citados, con fechas 15/11/2023 y 28/11/2023 se dictaron providencias de Alcaldía solicitando la emisión de informes. Constando en el expediente:

- Informe emitido en fecha 05/12/2023 por del Departamento de Patrimonio en el que se relacionan las parcelas municipales correspondientes al Sector SUB CO 10.
- Informe emitido con fecha 27/12/2023 (RE 8954) por la mercantil concesionaria del servicio de aguas, AQUALIA, en el que se señala:  
*“La red de abastecimiento presenta las pruebas de presión correctas y el expediente incluye todos los materiales a priori utilizados con sus correspondientes certificados para entregar a Sanidad caso de ser necesario.  
En relación con las redes de fecales y pluviales, se adjunta estadillo y plano de revisión de la totalidad del sector, presentando las mismas, deficiencias que deberán ser subsanadas previamente a la recepción de dicha fase.  
Respecto a las cámaras de descarga, deberán dotarse obligatoriamente de contadores y permanecerán cerrados.”*
- Informe emitido con fecha 19/03/2024 por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se hace referencia a deficiencias relacionadas con la no ejecución de una parte de la Fase 5 del Sector:

*“Si bien se solicita “Recepción Total”, ha de aclararse que no se trata de una recepción de obras completas o fases de urbanización, sino de una RECEPCIÓN PARCIAL puesto que la Fase 5 cuenta con unidades de obra no ejecutadas a la fecha, como son parte del vial A8, vial PS-1 cruce de autovía A-42 y vía del FFCC a*





## Ayuntamiento de Illescas

---

conectar con el sector "Puerto Seco". A los efectos el Ayuntamiento resolverá sobre el alcance de la recepción solicitada en función de lo relacionado en el presente informe (...).

Al no encontrarse ejecutado el tramo del vial A8 se reflejan en planos "as built" ejecutados los servicios correspondientes como por ejemplo las acometidas de fecales y pluviales a las parcelas 11.9, 11.6 y 11.10 desde colector en parcela SL-DV 10. Las parcelas 11.6 y 1.9 no cuentan con acometida de abastecimiento, deberá tenerse en cuenta que habrán de ejecutarse junto con el vial 8. (...)"

- Informe emitido con fecha 19/03/2024 por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, en el que se señala que sólo procedería la recepción de las obras en los términos especificados en los informes técnicos citados, teniendo en cuenta que la recepción de esta Fase del sector no puede ser total al no constar la subsanación de las deficiencias detectadas en las redes de saneamiento de aguas fecales y pluviales (indicadas en el informe de Aqualia), y que la Fase 5 cuenta con unidades de obra no ejecutadas (relacionadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal).

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, en lo que le resulte aplicable

**Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.03.24** y donde se señala entre otras que a la vista de los informes emitidos, no procede la recepción total de la fase 5, sino sólo la recepción parcial de una parte de ella puesto que aún falta un vial por ejecutar (Vial 8), quedando pendiente la fase 5.1, integrada por el Vial A 8 y alrededores.

Atendido lo dispuesto en los arts. 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), así como lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento,** con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE y 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Recibir parcialmente las unidades de obra correspondientes a las obras de urbanización del Sector SUB CO 10 (Veredilla III), Fase 5.2, sujetas a los informes técnicos que se citan, exclusivamente en lo que se describe dentro de la documentación As-Built y resto de documentos presentados por el Agente Urbanizador, Urban Castilla-La Mancha S.L., con referencias 14/11/2023 RE 6501 y





## Ayuntamiento de Illescas

---

15/11/2023 RE 10490, en los términos que se reflejan en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (27/12/2023 RE 8954), Arquitecto Técnico Municipal (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024), en tanto se entiende que pueden funcionalmente destinarse al uso previsto, independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir, y estando en lo demás a lo recogido en la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio celebrada con fecha 22/03/2023.

**SEGUNDO.-** Instar al Agente Urbanizador, requiriéndose a la realización de las obras y/o remates y ajustes pendientes de ejecutar conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (27/12/2023 RE 8954), Arquitecto Técnico Municipal (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024), dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2023 y resto de condiciones y acuerdos relativos a la ejecución del PAU aprobado.

**TERCERO.-** Los anteriores acuerdos habrán de tenerse en cuenta en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización y a su entrega a la Entidad Urbanística de Conservación constituida a la que corresponde el mantenimiento de la urbanización.

**CUARTO.-** Entender, mientras tanto y de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 1.5 del Convenio urbanístico de gestión del PAU, de fecha 09/03/2011, así como en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (27/12/2023 RE 8954), Arquitecto Técnico Municipal (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024) y dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2023, que las obras ahora recibidas, serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador en los términos informados mientras no se reciba el total de la Fase 5 de desarrollo de las obras de urbanización.

**QUINTO.-** Mantener, en garantía de las obras de urbanización del Sector SUB CO 10 (Veredilla III), las que han sido constituidas, en tanto no transcurra el plazo de un año desde formalización del acta de recepción parcial aprobada permitiéndose, en ese momento, hacer viable, en su caso, la devolución/minoración de la garantía de ejecución del PAU en la parte alícuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.4 del RAE.

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento o al Sr. Concejel Delegado en materia de Ordenación del Territorio, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector SUB CO 10 (Veredilla III), exclusivamente en lo que afecta a obras del Proyecto de Urbanización ahora objeto de recepción parcial, en los términos y condiciones recogidos en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (27/12/2023 RE 8954), Arquitecto Técnico Municipal (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024) y dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2023, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento,





## Ayuntamiento de Illescas

---

entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Agente Urbanizador, Urban Castilla-La Mancha S.L., a la Entidad Urbanística constituida, a la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta y, a la Concejalía y Departamentos de Ordenación del Territorio, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales y al Área de Gestión Administrativa-Patrimonio del Ayuntamiento, Policía Local, Concejalía de Hacienda y Concejala Coordinadora, a los efectos procedentes.

### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECEPCIÓN PARCIAL ZONAS VERDES DEL SECTOR SUB CO 08 (PRADILLOS II).-**

Visto que con fecha 30/12/2020 el Pleno del Ayuntamiento de Illescas acordó elegir la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica presentadas por la mercantil Inmobisanro S.L. para el desarrollo urbanístico del Sector de suelo urbanizable Pradillos II (SUB CO 08, según la nomenclatura del POM).

Habida cuenta de que con fecha 23/06/2022 el Pleno acordó asimismo la aprobación, en sesión extraordinaria, del Texto Refundido del Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del Sector.

Considerando que con fecha 27/06/2022 se formalizó con la mercantil adjudicataria, Inmobisanro SL, Convenio urbanístico de gestión del PAU, adquiriendo con ello la condición de Agente Urbanizador.

Visto que con fecha 10/10/2022 el Pleno acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector.

Habida cuenta de que ya tuvo lugar:

- Una primera recepción parcial de las obras de urbanización, acordada por el Pleno con fecha 23/02/2023, y que dio lugar a la firma de la correspondiente acta de recepción con fecha 06/06/2023.
- Una segunda recepción parcial de las Obras de Urbanización del Sector SUB CO 08 (Pradillos II) exclusivamente en lo que se describe dentro de la documentación As Built y resto de documentos presentados por el Agente Urbanizador de referencias 11/08/2023 (RE 7578) y 25/08/2023 (RE 7800) de ACCESOS (viales y alumbrado público), únicamente de parte de los viales, los ejecutados a la fecha, de la calle A (del PK 0+000 al 0+880), calle B (del PK 0+600 al 0+660) y la glorieta 02, acordada por el Pleno con fecha 28/09/2023.

Visto que con fecha 25/01/2024 (RE 731) la mercantil Inmobisanro S.L., en su condición de Agente Urbanizador del Sector SUB CO 08 (Pradillos II), presentó escrito solicitando la recepción de las obras de urbanización del citado Sector; así como que con fecha 31/01/2024 (RE 863) la mercantil citada presentó documentación As-Built del proyecto modificado de paisajismo del Sector para que se procediera a la recepción de las zonas verdes del mismo.





## Ayuntamiento de Illescas

---

Habida cuenta de que, como consecuencia de los escritos citados, con fechas 29/01/2024 y 01/02/2024 se dictaron providencias de Alcaldía solicitando la emisión de informes.

Considerando que con fecha 05/12/2023 se ha emitido informe del Departamento de Patrimonio en el que se relacionan las parcelas municipales correspondientes al Sector SUB CO 08, especificando aquellas que tienen la consideración de zonas verdes.

Atendido que con fecha 19/03/2024 se ha emitido informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se señala:

*“a. El proyecto contiene todas las condiciones sustanciales que este servicio técnico exige en la ejecución de todas las zonas verdes de municipio, reflejadas en el documento Pliego de Condiciones de Zonas Verdes.*

*b. Se han atendido todos los requeridos técnicos propuestos siguiendo los siguientes fines:*

- i. Mejora de las condiciones de mantenimiento y eficiencia de los vectores ambientales.*
- ii. Integración paisajística con el entorno circundante inmediato.*
- iii. Integración social y de usos de los contenidos proyectados de la zona verde.*
- iv. Mejora de los vectores paisajísticos y ambientales del polígono.*
- v. Potenciación de la biodiversidad y potenciación de la interfase de medios agrícola, natural y urbanizado. Potenciación de las funciones en calidad de ecotono y reservorio de riqueza natural.*
- vi. Potenciación de los sumideros de carbono.*
- vii. Conservación de las características agrícolas tradicionales como mejor elemento de conservación de la riqueza biológica.*

*Por todo lo descrito consideramos FAVORABLE para la recepción por la mercantil INMOBISANRO S.L.”*

Habida cuenta de que con fecha 19/03/2024 se ha emitido informe del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, en que se indica que, habiéndose informado favorablemente la recepción por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, *“procedería la recepción de dichas obras en los términos especificados en el informe técnico citado, teniendo siempre en cuenta que se trata sólo de una recepción parcial limitada al objeto de dicho informe”*.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.03.24 en el que se destaca, entre otros, que a la vista de los informes emitidos, Técnico de Administración General y Técnico de Medio Ambiente, resulta favorable la recepción de las zonas verdes del Sector.

Atendido lo dispuesto en los arts. 135 y ss. del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y arts.181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE) y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto.





## Ayuntamiento de Illescas

---

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento,** con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE y 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Recibir parcialmente las unidades de obra, únicamente zonas verdes, correspondientes a las obras de urbanización del Sector SUB CO 08 (Pradillos II), sujetas a los informes técnicos que se citan, exclusivamente en lo que se describe dentro de la documentación presentada por el Agente Urbanizador, Inmobisano S.L., con referencias 25/01/2024 RE 731 y 31/01/2024 RE 863, en los términos que se reflejan en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), el Técnico Municipal de Medio Ambiente (19/03/2024) y el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024), en tanto se entiende que pueden funcionalmente destinarse al uso previsto, independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir, y estando en lo demás a lo recogido en la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio celebrada con fecha 22/03/2023.

**SEGUNDO.-** Instar al Agente Urbanizador al cumplimiento de señalado en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), Técnico Municipal de Medio Ambiente (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024), dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2023 y resto de condiciones y acuerdos relativos a la ejecución del PAU aprobado.

**TERCERO.-** Los anteriores acuerdos habrán de tenerse en cuenta en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización y a su entrega a la Entidad Urbanística de Conservación constituida a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

**CUARTO.-** Entender, mientras tanto y de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 7.6 del Convenio urbanístico de gestión del PAU, de fecha 27/06/2022, así como en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), Técnico Municipal de Medio Ambiente (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024) y dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2023, que las obras ahora recibidas, serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador en los términos informados mientras no se reciba el total de la urbanización.

**QUINTO.-** Mantener, en garantía de las obras de urbanización del Sector SUB CO 08 (Pradillos II), las que han sido constituidas, en tanto no transcurra el plazo de un año desde formalización del acta de recepción parcial aprobada permitiéndose, en ese momento, hacer viable, en su caso, la devolución/minoración de la garantía de ejecución del PAU en la parte alícuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.4 del RAE.

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento o al Sr. Concejales Delegado en materia de Ordenación del Territorio, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector SUB CO 08 (Pradillos II), exclusivamente en lo que afecta a obras del Proyecto de Urbanización ahora objeto







## Ayuntamiento de Illescas

---

de recepción parcial, en los términos y condiciones recogidos en los informes del Departamento Municipal de Patrimonio (05/12/2023), Técnico Municipal de Medio Ambiente (19/03/2024) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/03/2024) y dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2023, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Agente Urbanizador, Inmobisano S.L., a la Entidad Urbanística de Conservación, a la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, a la Concejalía y Departamentos de Ordenación del Territorio, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales y al Área de Gestión Administrativa-Patrimonio del Ayuntamiento, Policía Local, Concejalía de Hacienda y Concejala Coordinadora, a los efectos procedentes.

### **8º.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA, ENTRE OTROS, LA DEROGACION DEFINITIVA DEL CANON MEDIOAMBIENTAL (DMA) POR LAS CORTES DE CASTILLA LA MANCHA.-**

Seguidamente se dio lectura a la Moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal PP en fecha 12.03.2024 (R/E Ayto. nº 2388) que literalmente dice:

#### **“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ILLESCAS**

*Dña. Alejandra Hernández Hernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento Illescas, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN.*

*La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.*

*La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.*

*En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y*

---

## Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, **los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes**, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, **los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos**. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m<sup>3</sup> a 20 céntimos m<sup>3</sup>, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios**.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Illescas

**ACUERDA**

---

**Ayuntamiento de Illescas**

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Fdo. La Portavoz”

**Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que:** Bueno, efectivamente, la Ley 2/2022 del 18 de febrero de agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha impone la creación de un impuesto, uno más, uno más en Castilla-La Mancha, según dice la propia ley, en virtud del artículo 9 de la Directiva 2000/60, en el Parlamento Europeo y el Consejo del 23 de octubre de 2000, aunque este artículo establece la recuperación de esos costes asociados al uso del agua, incluidos los medioambientales y de recursos, pero en ningún caso detalla las medidas específicas para su implantación, por lo que esta directiva no impone la creación de ningún impuesto. Es decir, es un impuesto que el señor García-Page, el Gobierno socialista de Castilla-La Mancha, pues se ha sacado de la manga. Además, en el artículo 43 de esta Ley del canon medioambiental se indica que el impuesto es un impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal, es decir, que no tiene como finalidad la financiación de nada de gasto público, de ninguna inversión ni nada de eso. Para eso ya existen otras regulaciones, para cobrar esos servicios, esa recuperación de los costes, pues, como la Ley 2/2002, que se indica en la moción donde se habla de la recuperación, además de los cánones que se pagan por el control de vertidos del uso del servicio en baja por los usuarios, de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento, y como decía también la moción, ya hay cánones de aducción y depuración que además están subiendo. Es decir, que simplemente es aumentar la carga fiscal. Es pues, como he dicho en otras ocasiones, meter la mano en el bolsillo del contribuyente, pues que desgraciadamente últimamente es lo que nos está pasando. Se está diciendo por parte del PSOE de Castilla-La Mancha, a través de su portavoz, Esther Padilla, y en el último Pleno también creo que lo dijo también el señor Rodríguez, que es un impuesto impuesto por la Unión Europea. Eso es rotundamente falso. Además, piensen que el canon no solo afecta a las familias y a la empresa, también afecta a los ayuntamientos y los ayuntamientos recuerden que somos todos, porque el Ayuntamiento va a tener que pagar más por consumo municipal y por pérdida de agua en redes, y esto, por supuesto, redundará en el aumento de los precios de los servicios municipales y una mayor carga para los vecinos. Además, me parece curioso eso que ha leído la señora secretaria, de que el Gobierno regional, de transferir solo va a transferir el 25 % de lo recaudado en el canon a los municipios para realizar inversiones. El Gobierno de Castilla-La Mancha, el Gobierno socialista de Castilla-La Mancha se queda con el 75 % de la





## Ayuntamiento de Illescas

---

recaudación, pero sin ningún compromiso de inversión en nuestro municipio. ¿Dónde va ese dinero? ¿Quién garantiza el retorno de ese dinero a este tipo de inversiones? En resumen, como decía el Partido Popular en su moción, es un impuesto totalmente injustificado y que, por supuesto, va a tener consecuencias adversas para todos, para los municipios y para Illescas en particular. Quiero recordar, es importante recordar que el Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó esta ley y posteriormente el propio Page la suspendió, suspendió la aplicación y pretendía anularlo con carácter indefinido, mientras no existiera una clara y consolidada recuperación económica. Hoy la situación de los castellanomanchegos no es mejor que cuando se suspendió. ¿Cuál es la diferencia? Que había elecciones, esa es la única diferencia. Recordemos también que el señor Page en los últimos meses ha votado en contra en la Junta de Castilla-La Mancha, de aumentar la ayuda a los jóvenes agricultores y de realizar infraestructuras hidráulicas, medidas que se están reclamando por el sector primario. Debe ser que el empeño que le ponen en que haya más diputados en la Junta y que haya más propaganda electoral, el aumento de la propaganda electoral le impide, pues, dedicar el dinero a lo realmente importante. Desde de Vox y desde Vox Illescas seguimos insistiendo en la necesidad, en la urgente necesidad de la implantación de un Plan Nacional de Aguas, que es el único instrumento para una necesaria cohesión nacional, para llevar el agua a todos los rincones de España.

Por supuesto, a todos los rincones de Castilla-La Mancha. Y las Administraciones públicas, desde la desde la Comunidad de Castilla-La Mancha hasta todos los ayuntamientos deben trabajar en garantizar el acceso a todos y favorecer el desarrollo económico social de todas las regiones y los municipios de España. Inviertan el dinero en obras públicas, en obras hidráulicas, perdón, que garantizan la calidad y la cantidad de agua suficiente para los castellanomanchegos, mantengan los cauces, mantengan las riberas en las que tanta agua se desperdicia, en las que tanta agua se malgasta y dejen de inventarse impuestos y seguir empobreciendo a los ciudadanos. Simplemente eso, muchas gracias.

**Interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:** Sí, buenos días de nuevo. Bueno, lo decía en el pleno del mes pasado, donde se subían los impuestos al agua. Desde este Ayuntamiento ya lo avisé que después vendría otra, y efectivamente, así lo vimos hace unos días en las Cortes de Castilla-La Mancha, donde el Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó este nuevo canon al agua, un nuevo impuesto al agua que va a repercutir a todas las familias, va a repercutir a todas las empresas y también a los ayuntamientos. Se está hablando mucho al respecto y está claro que en todo lo que se está diciendo, el Gobierno de Castilla-La Mancha, una vez más está mintiendo. La ley que se ha aprobado dice que entrará en vigor en apenas seis meses. Lo que ahora dice el Gobierno de Castilla-La Mancha es que no va a entrar en vigor hasta el año 2025.

En realidad, da igual si entra dentro de seis meses o si entra en vigor en el año 2025. La realidad es que se pretende cobrar a todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, a todas las empresas de Castilla-La Mancha y también a todos los ayuntamientos de Castilla-La Mancha por un impuesto del todo injustificado y que además, solamente tiene un afán recaudatorio, y es que, como decía, es mentira que vaya a entrar en vigor a partir del año 2025, puesto que los propios Presupuestos del Gobierno de Castilla-La Mancha ya han presupuestado para los seis meses de este año en los que iba a entrar en vigor 38 millones de euros, la friolera de 38 millones de euros, que, obviamente, si no lo recaudan, no sabemos qué van a hacer. Nada, que es lo que realmente están haciendo. Hace un mes, como decía en este mismo





## Ayuntamiento de Illescas

---

pleno se aprobaba por parte del equipo de Gobierno un nuevo canon de depuración de nuestra agua y ahora el Gobierno de Castilla-La Mancha pretende cobrarnos otra vez el canon de depuración de agua.

Estarán ustedes conmigo en que es del todo injusto que se nos cobre dos veces por el mismo concepto. Hemos tratado un punto anterior en el que hemos votado a favor de una obra que es necesaria en nuestro municipio, en un colegio público. Los arreglos que tienen que hacerse en un colegio público y que no nos pertenece a nosotros, ya lo decía antes, es competencia única y exclusivamente de la Junta, pero por supuesto no nos vamos a oponer a ello.

A lo que sí que nos vamos a oponer es a que sigamos tapando que el Gobierno de Castilla-La Mancha, el Gobierno socialista Emiliano García-Page, nos tiene completamente abandonados y que además, ahora no solamente pretende que tapemos ese abandono que tiene con nosotros, que lo hemos evidenciado en el punto anterior con el arreglo que deben hacer y no hacen de un colegio público en nuestro municipio, sino que además ahora lo que pretende el Gobierno de Castilla-La Mancha es que los propios ayuntamientos ejerzan como recaudadores del impuesto que nos quieren cobrar, porque además lo decía la moción, habla de que la Directiva Marco del Agua nos obliga a cobrar este canon y lo explicaba muy bien además la moción. 24 años lleva esa Directiva Marco del Agua donde no se nos ha cobrado y donde al menos yo no he visto que nadie viniera a tirarnos de las orejas.

Pero voy a más, nosotros, que somos un municipio colindante con la Comunidad Autónoma de Madrid, mi falta hace que yo explique que la Directiva Marco del Agua no solamente es para Castilla-La Mancha, sino que afecta a todas las comunidades autónomas de nuestro país, y la Comunidad de Madrid por supuesto no les va a volver a cobrar a sus vecinos por algo que ya se está cobrando. Castilla-La Mancha pretende llenarse los bolsillos a base de cobrarnos una y otra vez por el mismo concepto, pero es todo una auténtica mentira porque, como les decía, la comunidad limítrofe, la Comunidad de Madrid ya ha explicado que no piensa cobrar a todos sus vecinos, a todas sus empresas, a todas las familias y por supuesto, tampoco a los ayuntamientos por algo por lo que ya se nos está cobrando. Porque además lo decía al principio, es del todo una auténtica injusticia pagar dos veces por el mismo concepto, es un capricho de Emiliano García-Page poner en marcha de nuevo este canon que ya suspendió hace apenas un año porque efectivamente, entrábamos en un período electoral y obviamente no quería cobrarlo. Pasó lo mismo en este Ayuntamiento, porque si recuerdan en mi intervención del pasado pleno, donde hablábamos de la subida del agua que ustedes llevaron a cabo, yo les solicitaba lo que los informes decían que debía estar, que era la solicitud por parte de la empresa concesionaria sobre esa subida del agua y que, por cierto, ya me lo dieron la semana pasada, y efectivamente, en esta solicitud que hace la empresa concesionaria queda reflejado cuando les solicitó que llevaran a cabo esa subida que por supuesto, fue en el año 2022, pero que no quisieron ustedes llevarla a cabo, y además lo dice aquí muy claramente.

El 2 de diciembre de 2021 se les remitió por sede electrónica propuesta de subida de tarifas para el año 2022 y propuesta de modificación de ordenanza de agua, algo que supongo que copian ustedes el ejemplo de su jefe, de Emiliano García-Page, no iban a subir el agua en el año 2022, porque en el año 2023 teníamos elecciones municipales, pues exactamente lo mismo. Por eso no estaba, por supuesto, el otro día la solicitud de la empresa concesionaria para no evidenciar que esto era una mentira electoralista más exactamente igual que la de Emiliano García-Page, que pretende meter la mano en el bolsillo de todos los





## Ayuntamiento de Illescas

---

castellanomanchegos de una manera injustificada. Así que espero, supongo que esta moción por parte del equipo de Gobierno la va a defender el portavoz del Partido Socialista.

Espero que, ya que tiene usted el ejemplo de su portavoz en la Diputación, de la señora García Vélez, exalcaldesa de Talavera, que cuando desde nuestro grupo municipal en el Ayuntamiento de Talavera se ha presentado esta misma moción injusta para todos los vecinos de su ciudad, se ha abstenido y no la ha votado en contra. Me gustaría que usted tomara el ejemplo de su portavoz y compañera en la Diputación y hagan ustedes lo mismo, que es defender los intereses de todos los illescanos.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Sí, supone bien, en tanto en cuanto supone que yo voy a defender la moción y así es, supone mal en cuanto a que yo vaya a hacer seguidismo de nadie en este caso, porque tenemos criterio propio y opinión totalmente propia y no vamos a apoyar esta moción. Pero porque no vamos a entrar en el juego de pretender ser hoy las Cortes de Castilla-La Mancha.

Somos el pleno del Ayuntamiento de Illescas, tomamos las decisiones en virtud de nuestras competencias, las que afectan a las mismas y al municipio y, por lo tanto, vamos a opinar, vamos a debatir lo que dice la moción, vamos a justificar nuestra postura, pero no vamos a entrar en un debate estéril sobre algo que no tenemos capacidad en este caso de decisión. Ha hablado de la Comunidad de Madrid, pero no ha dicho que, en Aragón, Extremadura, Islas Baleares, Cantabria, Galicia, Región de Murcia, La Rioja, Comunidad Valenciana ya cuentan con este canon en la aplicación precisamente de esa directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y que en Andalucía en este caso ya han confirmado que el canon del agua volverá a estar vigente, es decir, lo aprobaron también, también lo suspendieron y va a estar vigente ya en 2024. En el caso de Castilla-La Mancha será en 2025, que es lo que dice el Gobierno regional, que es lo que dicen las Cortes de Castilla-La Mancha y que evidentemente es lo que tenemos que creer.

En definitiva, es un canon que a nadie le debe de degustar tener que aplicar subidas impositivas o mayor presión fiscal hacia los ciudadanos y no le gusta a nadie, pero es una cuestión que viene impuesta, como bien se ha hablado aquí, pero además de verdad, no haciendo circunloquios ni haciendo ningún tipo de juegos de palabras, porque viene directamente impuesta por la Directiva Marco del Agua, y es una cuestión que al Gobierno regional no le queda más remedio que aplicar, pero no lo va a aplicar conforme se ha dicho o he dicho del resto de comunidades autónomas, sino la aplicación de este canon va a ser la aplicación más social de toda España, que eso todo lo dice la moción. Es verdad que hay un riesgo por incumplimiento de la misma.

El riesgo por incumplimiento es que si transcurrido el plazo de transposición, que ya está próximo a cumplirse, de la directiva y no se incorpora lo que dicta la directiva, que es muy taxativa, José Luis, no es que no diga cómo ha de hacerse, es que dice expresamente cómo ha de hacerse en esa transposición y además lo llama "canon" directamente, lo llaman "canon DMA" la propia directiva europea, pues podemos incurrir el Gobierno regional o la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha puede incurrir en multas que evidentemente tendría que pagar toda la ciudadanía de Castilla-La Mancha o incluso en la pérdida de fondos europeos y de fondos comunitarios. Pero es que dentro de los márgenes que permite la directiva europea, Castilla-La Mancha va a optar, como bien decía antes, por su aplicación





## Ayuntamiento de Illescas

---

más social.

Por ejemplo, los 10.000 primeros libros de consumo de cada vivienda van a estar exentos de tributo y esta cantidad es mayor que el consumo básico medio de cada hogar, según las estadísticas nacionales y europeas. Además, habrá bonificaciones de hasta el 75 % del impuesto para determinados colectivos en vulnerabilidad, familias numerosas, población rural, etcétera. Cuando se dice que el 25 % de lo que se recaude se podrá utilizar por los ayuntamientos para la mejora de su red, es cierto, pero solo para la mejora de la red, pero es que el cien por cien de lo recaudado por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha porque así le obliga la propia directiva europea, tiene que estar dedicado a la eficiencia y a la eficacia del ciclo del agua. Por lo tanto, nuestro voto no va a ser favorable. No vamos a apoyar esta moción, pero porque además se está utilizando como arma arrojadiza en todos los ayuntamientos y en todos los sitios donde la oposición al Gobierno regional y las Cortes de Castilla-La Mancha tiene ocasión para emplearlo como un ariete contra el Gobierno de Castilla-La Mancha, y desde luego, no pretendan que nosotros entremos en ese juego.

**Nuevamente interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que:** Sí, solo dos cosas, señor Rodríguez. Dice usted que no se trata de ser las Cortes de Castilla, nadie lo pretende. Aquí lo que se trata es de estar al lado de leyes canon, y segundo, no iba a intervenir, pero voy a intervenir. Esos 100.000 litros que usted habla es cierto que no se cobran a la entrada, pero se cobran esos 100.000 litros a la salida, es decir, la depuración de esos 100.000 litros... Perdón, discúlpeme, la depuración de esos 10.000 litros sí que se cobra en la depuración. Es decir, no te cobran la entrada, pero sí te voy a cobrar a la salida. Seguimos pensando que es un impuesto totalmente injusto, y nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor de la moción.

**Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:** Bueno, efectivamente, ni somos el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha ni pretendemos serlo, pero sí que estamos aquí para defender los intereses de nuestros vecinos y, sobre todo, porque además, lo que pretende Emiliano García-Page y el Gobierno de Castilla-La Mancha es que, además, desde este Ayuntamiento cobremos ese impuesto. Que venga él y lo cobre, que venga él a Illescas y lo cobre. O sea, que resulta que ahora nosotros tenemos que hacer de recaudadores de Emiliano García-Page para que se llene el bolsillo y haga lo que le dé la gana con ese dinero, pero aquí no podemos opinar sobre ello. Hombre, yo creo que tenemos bastante que decir. No somos las Cortes de Castilla-La Mancha, somos el pleno del Ayuntamiento de Illescas y tenemos que defender los intereses de nuestros vecinos y cuando desde alguna administración se está haciendo algo injusto para los intereses de nuestro municipio y de nuestros vecinos, tenemos la obligación de oponernos, si es que no estamos de acuerdo, y como no somos las Cortes de Castilla-La Mancha ni pretendemos serlo, ¿qué hacemos salvando el trabajo que debería estar haciendo el Gobierno de Castilla-La Mancha y no hace con un colegio público de nuestro municipio? Es que se acaba de contradecir usted porque el Gobierno de Castilla-La Mancha no viene a realizar las competencias que tiene en este municipio y se la realizamos nosotros.

Ojo, que ya lo he dicho antes, que estamos de acuerdo en que si no vienen a hacerlo lo hagamos, porque los perjudicados no son otros que los niños y la comunidad educativa de nuestro municipio, y sobre todo porque también nos va a





## Ayuntamiento de Illescas

---

facilitar la labor de mantenimiento que sí debe llevar a cabo este Ayuntamiento. Pero es que claro, si tapamos las desvergüenzas de Emiliano García-Page siempre, pues ustedes se han opuesto aquí a decisiones que tomaba la Junta cuando no les ha venido bien, ¿verdad? Pues ahora hagamos lo mismo, porque esto, desde luego, no le viene bien a nadie. Ya no vamos a hablar ya de la falta de personal que tenemos en este Ayuntamiento, que vendrá Page, se pondrá aquí, en la puerta del Ayuntamiento, a cobrarles a los vecinos este impuesto que nos va a obligar a cobrarles. Pero no solamente que nos va a obligar a cobrárselo a los vecinos, sino que este Ayuntamiento también va a pagar más a la Junta de Comunidades porque sí, porque desde luego este canon es un capricho de Emiliano García-Page y que solamente tiene afán recaudatorio, porque si tan obligatorio es, ¿por qué llevamos 24 años sin cobrarlo? ¿Por qué no lo puso en marcha cuando la Directiva Marco le obligó? ¿Por qué lleva 24 años sin cobrarlo? ¿Por qué no otros 24 años más? ¿Por qué? Porque necesita recaudar y además mienten, porque es que dice usted que se va a poner en marcha en enero de 2025. Es que no lo dice usted, ojo, que usted ha argumentado aquí muy bien el argumentario del Partido Socialista, que es el mismo que van por todos lados diciendo, que dice usted que tiene criterio propio, pero ya he visto que no, que es el criterio del Partido Socialista de Castilla-La Mancha. Pero es que alguien miente porque si ustedes presupuestan en el presupuesto del Ayuntamiento, por no irnos a otro sitio, 38 millones de euros para este año es porque lo van a cobrar este año, ¿no? ¿O los presupuestados en 2024 para cobrarlos en 2025?

No, que tontos no somos, aunque muchas veces nos quieran hacer pasar por ello. Se ha presupuestado 38 millones de euros para los seis meses en los que pretenden empezar a cobrar en 2024. Ahora, como todos los ayuntamientos, y dice usted que se está usando un juego para atacar a la Junta de Comunidades, no, no, es que los ayuntamientos, insisto, tienen la obligación de defender a sus vecinos. Entonces, aquellos ayuntamientos que no están de acuerdo con cobrar este nuevo impuesto autonómico obviamente le han dicho al presidente de la Comunidad Autónoma que no están de acuerdo. Esto no es ningún juego, esto es la defensa de los intereses de nuestros vecinos. Decía que ha presupuestado el Gobierno de Castilla-La Mancha 38 millones de euros para el año 2024. Ahora, como están viendo que es un descalabro y además encima les vienen elecciones, porque no olvidemos que ahora vamos a tener unas elecciones vascas, catalanas, europeas, pues bueno, vamos a ver si lo tapamos un poquito y hasta enero lo podemos guardar, que es lo que vienen haciendo, lo que ustedes hicieron, que no lo pusieron en marcha en el año 2022, porque en el 2023 teníamos elecciones y mintieron a los vecinos de Illescas y no les dijeron la verdad de que iban a subir los impuestos y de que les iban a cobrar, y lo mismo ha hecho Emiliano García-Page que en sus presupuestos aparecen muchas obras hidráulicas, pero no les dijo a los vecinos que iba a ser a costa de su bolsillo.

¿Saben ustedes cuál es la mejor medida para reducir el impacto que también hace alusión al impacto medioambiental? Pues que no se aplique, esa es la mejor medida para que se reduzca el impacto, que este nuevo canon no se aplique. No solamente hablábamos en el pleno anterior de la subida que iba a repercutirles a nuestros vecinos sobre el nuevo impuesto, sobre la subida del agua que ustedes nos aplicaron ya o que aprobaron, mejor dicho, el mes pasado, que suponía de media para cualquier familia, unos 100 euros más o menos anuales. Bueno, pues ahora, en lugar de 100, van a ser 200, 100 de José Manuel Tofiño y 100 de Emiliano García-Page, gracias a que José Manuel Tofiño le ríe la gracia y se lo va a cobrar a los







## Ayuntamiento de Illescas

---

illescanos, 200 euritos más para cualquier familia. Una peluquería, pues además de la subida que se le aplique en función al consumo en Illescas y también por la depuración, ahora otros 200 euritos más, 300 euritos más cada peluquería por la gracia de Emiliano García-Page. Un bar, y todos estos datos que les estoy dando no son ficticios, son con facturas reales de familias y de establecimientos, y les aseguro que no hemos cogido las de mayor consumo, sino un consumo medio. Bueno, pues un bar, gracias a Emiliano García-Page serán 572 euros más, más la subida que ya se aplicó por parte de este Ayuntamiento en el pleno del mes pasado. Además, este impuesto se va a pagar incluso aunque no se consuma, porque este nuevo impuesto afecta al cien por cien de la población, y termino porque además estábamos hablando aquí de si el 25 % se va a repercutir en obras hidráulicas o no, o si es verdad o no que se persiga un uso eficiente del agua. Bueno, yo creo que doy por hecho que los ciudadanos de nuestro municipio ya hacen un consumo eficiente del agua que gastan. No creo que nadie deje abierto el grifo porque sí. Todo el mundo gasta el agua que necesita. En algunos hogares esa necesidad es menor, en otros hogares esa necesidad es mayor, pero yo creo que somos todos mayorcitos para saber que se hace un consumo eficiente y responsable del agua y no tiene que venir Emiliano García-Page ni nadie a decirnos si el consumo que se hace en nuestros municipios, en nuestros hogares, en nuestros negocios, es eficiente o no, porque ya somos todos lo suficientemente responsables. Terminó diciéndoles que bueno, lo único que van a conseguir ustedes riéndole la gracia a su jefe, a Emiliano García-Page, y dándole la espalda a los illescanos, rechazando esta moción en la que simplemente se pide que se derogue esa ley y que no se nos cobre un impuesto del todo injusto, es que les van a ahogar ustedes más a las familias de Illescas, a los negocios de Illescas y que cuando una familia no llegue a fin de mes porque va a tener que pagar 200 euros más de agua al año por su vivienda y por el consumo que hacen responsable del agua, pues luego les dirán ustedes que seguimos, seguimos, como me dijo Gerardo en el mes pasado. Seguimos, muchas gracias.

**Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, evidentemente utilizo el argumentario del PSOE de Castilla-La Mancha, igual que usted utiliza la moción del PP de Castilla-La Mancha que la han presentado en todos los ayuntamientos. Es algo lógico, no sé por qué le extraña, pero mire, es que la verdad es que no entiendo tampoco porque uno puede argumentar sus posiciones y puede argumentar sus planteamientos utilizando un lenguaje u otro. Es verdad que el lenguaje que se está empleando en este caso por parte del Partido Popular de Castilla-La Mancha y que lo hemos escuchado a través de su portavoz, no solo en el Ayuntamiento de Illescas, también en el Partido Popular de Castilla-La Mancha hoy, es un lenguaje que ya bueno, yo creo que viene a echar mucha más leña al fuego a toda esta vorágine de trampismo que estamos viendo en todos los niveles de la política española y que la verdad es que yo creo que poco o flaco favor hace a la sociedad en general y a la opinión que tienen las personas que estamos en política.

En cualquier caso, habla de mentiras. Muchos de sus compañeros de Castilla-La Mancha que prometieron bajar impuestos, por ejemplo, en Guadalajara han incrementado el IBI un 17 % y la basura un 15 %. En Toledo, el agua un 30 %. En Talavera, además, se han duplicado las tasas deportivas, se incrementa el recibo del agua un 25 %. Estos son del PP, no son García-Page, son del PP. En Villarrobledo duplican, duplican el recibo del agua y sube la basura un 82 %, además del IBI un 6 %. En Puertollano, un 7 % el agua. En Daimiel, el IBI hasta el 0,79 % y el

---

## Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

agua un 5 %, además de la basura, un 15 %. En diputaciones como la Diputación de Ciudad Real introduce copagos de un 30 % para los ayuntamientos. Por lo tanto, si aquí estamos hablando en todo caso de cuestiones que afectan a la región, vamos a decirlas todas y decir que si uno miente, vamos a decir todos los que mienten. Usted como portavoz del Partido Popular de Castilla-La Mancha, cuando dé una rueda de prensa si dice esto, pues dirá la verdad, porque es así.

**Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:** Es que soy portavoz de Illescas hoy aquí, no de Castilla La Mancha, yo aquí soy la portavoz del Partido Popular de Illescas.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Le ruego, señora Hernández, no tiene usted la palabra, es una maleducada. Hemos estado escuchándola perfectamente todo el mundo, incluido el público, sin interrumpirla, y usted no puede interrumpir, sea quien sea, por solo educación y porque, además, política y democráticamente usted sabe que ahora no tiene la palabra, así que, por favor, educación, respeto. ¿Señor Rodríguez?

**Continúa su intervención D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, bueno, es la portavoz del Partido Popular de Illescas, y también es la portavoz del Partido Popular de Castilla-La Mancha. Yo soy el portavoz del Partido Socialista de Illescas, del equipo de Gobierno y también soy portavoz adjunto del Grupo Socialista en la Diputación, y usted ha hecho una alusión antes a mis compañeras de la Diputación. Entiendo que no tenemos por qué quitarnos trajes que llevamos habitualmente y no pasa nada, no... La alusión que hacía directamente a esto es precisamente porque usted ha dado ruedas de prensa como portavoz del Partido Popular de Castilla-La Mancha diciendo lo que hoy ha dicho como portavoz del Partido Popular de Illescas, de las peluquerías, de los bares y de todo esto., y ha habido un medio de comunicación como el digital Castilla-La Mancha, que le ha hecho las cuentas, se las ha hecho bien y le ha dicho que mentía, y eso es verdad. Está en la hemeroteca, están ahí los artículos y lo puede comprobar cualquiera, y además que mentía con una cierta rotundidad porque las cuentas que ha hecho y que ha expuesto de manera pública en rueda de prensa no están bien hechas.

Entonces, claro, yo entiendo... Lo digo de verdad, yo no voy a utilizar ningún lenguaje grueso ni palabras que no, porque no merece la pena y porque creo que no nos hace bien a nadie utilizar el tipo de argumentos que se vienen utilizando con estas cuestiones. Que si tú mientes, que si tú haces, que si les reímos las gracias, que si... Oiga, yo entiendo que también deban tener cierta animadversión a Emiliano García-Page porque les gana elecciones una detrás de otra y lógicamente, pues es rival político, rival político, y a José Manuel Tofiño también le ganan tantas elecciones, pues es normal que le tengan cierta animadversión, pero se pueden decir las cosas de otra manera. ¿O acaso el señor Moreno Bonilla, que entiendo que es del Partido Popular, el presidente de Andalucía también aplicó la transposición de la directiva europea y también la suspendió? También sería porque había elecciones, supongo, siguiendo el mismo argumento que usted ha dicho. ¿Usted es del Partido Popular, Moreno Bonilla o es un bolivariano rojo peligroso? Del Partido Popular, ¿no? Por lo tanto, bueno, si vamos a jugar en el mismo terreno de juego, vamos a jugar con las mismas cartas, nada más.

---

## Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

Mire, de verdad, lo que no se puede hacer es decir una cosa y luego la contraria a la vez. Cuando yo digo y hemos dicho aquí que no pretendemos que esto se convierta en las Cortes de Castilla-La Mancha, usted me dice que es que le estamos haciendo el juego al Gobierno regional haciendo obras que no nos corresponden, está en nuestra mano, como ayuntamiento a solucionar el problema que tiene el Colegio El Greco, donde van niños y niñas de Illescas, donde el mantenimiento y conservación, por cierto, José Luis, el mantenimiento y conservación de los colegios públicos la competencia es municipal. Que has dicho antes en tu intervención tres veces que el mantenimiento no nos corresponde. El mantenimiento y conservación de los centros escolares públicos de Illescas y de todos los municipios es competencia de los ayuntamientos. ¿Podemos resolver ese problema? Sí, hagámoslo. ¿Podemos nosotros derogar el canon aquí con una moción, derogar el canon DMA que ha puesto el Gobierno regional? No, no podemos. Por lo tanto, hablemos, vamos a debatir, vamos a poner nuestras posturas de manifiesto, pero simplemente quiero decir eso, que todo lo que digamos, pues será poner de manifiesto nuestras posturas, que es sin ataduras y sin seguidismo, el Partido Socialista de Illescas, este grupo municipal la pone de manifiesto y por eso vamos a votar en contra de esta moción.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Muchas gracias, Rodri. Solo un concepto, a mí me encanta que la portavoz del Partido Popular de Illescas, cada vez que habla de Emiliano García-Page hable de mí. A mí me encanta, ¿eh? Estoy encantado de la vida que cada vez que habla de Emiliano García-Page, también hable de José Manuel Tofiño.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento,** con el voto favorable de la moción de 10 concejales (7 PP y 3 VOX) y el voto en contra de la moción de 10 concejales (10 PSOE), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, conforme artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) realizándose una segunda votación para el desempate, resultando nuevamente el voto a favor de 10 concejales (7 PP y 3 VOX) y el voto en contra de 10 concejales (10 PSOE), procediéndose al desempate con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente (PSOE) y, consecuentemente, por el voto favorable de la mayoría de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de DESESTIMAR la moción** del Grupo Municipal PP para entre otros acuerdos la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA) por la Cortes de Castilla La Mancha.

### **9º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-**

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no formulándose ninguna.**

**Acto seguido el Sr. Alcalde- Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, cede la palabra al portavoz del grupo municipal del PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, quién señala lo que se destaca:** Por parte del equipo de Gobierno venimos a presentar dos cuestiones de urgencia.





## Ayuntamiento de Illescas

---

En este caso **la primera** sería el derecho de superficie para la construcción de viviendas con destino a alquiler asequible tras el convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuestión que quedó dictaminada en comisión informativa el pasado lunes y que porque el orden del día ya estaba hecho y por otro tipo de cuestiones no se pudo incluir en el orden del día, no se tendría mucho sentido, ya que el asunto está dictaminado de ir a un pleno extraordinario la semana que viene para poder aprobarlo y por lo tanto va con plazos, va justo de plazos. Tiene que estar terminada la construcción en mayo de 2026. Cuanto antes lo aprobemos, mejor, es la motivación de la urgencia.

El **segundo punto** que queremos someter en este caso también a urgencia para incluirlo dentro del orden del día en esta moción de urgencia sería que ha entrado por registro unos minutos antes de la celebración de este pleno, la renuncia de uno de los concejales del Grupo Socialista, Daniel Gómez del Barrio, y además solicita que en la próxima sesión plenaria que se celebre se tome en consideración por parte del pleno, sería el segundo punto para incluir dentro de esta moción de urgencia.

**Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, por razones de urgencia, y de conformidad con el artículo 82 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), somete a votación la inclusión de ambos puntos en el orden del día, procediendo el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 10 concejales (10 PSOE) y el voto en contra de 10 concejales (7 PP + 3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, conforme artículo 100 del ROF, realizándose una segunda votación para el desempate, resultando nuevamente el voto a favor de 10 concejales (10 PSOE) y el voto en contra de 10 concejales (7 PP + 3 VOX), procediéndose al desempate con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente (PSOE) y, consecuentemente, quedando aprobada la inclusión de los dos puntos señalados en el orden del día.**

**Seguidamente y, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, se indica por el Sr. Alcalde-Presidente la necesidad de votar la urgencia de cada uno de los puntos, una vez éstos han sido incluidos en el orden del día, resultando aprobada la misma en ambos puntos en virtud del siguiente desglose:**

- **Primer punto propuesto (PTO. 9. BIS), el Pleno del Ayuntamiento,** por el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el **voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros quedó aprobada la urgencia.**
- **Segundo punto propuesto (PTO. 9. BIS 1), el Pleno del Ayuntamiento,** por el voto favorable de 10 concejales (10 PSOE), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 3 concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el **voto favorable de la mayoría simple de su número legal de miembros quedó aprobada la urgencia.**

**9.BIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSMISIÓN, MEDIANTE CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE DIVERSAS PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, R16 Y R17, DEL SECTOR ALAMEDA**

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

### **DEL SEÑORIO- SUB PEB 05 DEL POM PARA LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».-**

Habida cuenta, que el Gobierno de la Nación ha aprobado el RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se articula y regula, entre otros, el “Programa de ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”. La concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará específicamente el cumplimiento del Objetivo N.º 31 del CID: Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética (20.000 viviendas), el segundo trimestre de 2026. El Programa ha sido financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto, que mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 240, de 16 de diciembre de 2022, se dispuso la apertura de un periodo para la presentación de manifestaciones de interés por los ayuntamientos y entidades dependientes de Castilla-La Mancha, sobre la posibilidad de edificar viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible en suelo de titularidad pública en su ámbito territorial. La citada resolución establecía las características necesarias de los suelos requeridos para el desarrollo del programa, con la intención de obtener la adhesión de los propietarios de las parcelas necesarias para desarrollar el proceso constructivo. El resultado del procedimiento participativo iba dirigido a seleccionar ubicaciones cuyos suelos respondan a las exigencias previas y se sitúan en zonas especialmente tensionadas desde el punto de vista del precio del alquiler, coincidentes con zonas de expansión demográfica de la Comunidad de Madrid.

Considerado que con fecha 5 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Illescas remitió a la Consejería de Fomento escrito por el que manifiesta su ofrecimiento de suelo para desarrollar en dos parcelas de propiedad municipal, en concreto R-16 y R17 Alameda del Señorío, la construcción de 159 viviendas protegidas y energéticamente eficientes, para su posterior destino a alquiler asequible, todo ello enmarcado dentro del “ Programa 6 del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Acompañando al mencionado escrito Memoria Programa de la posible actuación, así como las fichas que demanda el Ministerio de Vivienda para poder solicitar la incorporación a las ayudas reflejadas en el RD 853/2021, en su programa 6.

Habida cuenta, que en el libro de Inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Illescas, cuya última comprobación fue asumida por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, constan de titularidad municipal:

- PARCELA R-16, del sector ALAMEDA DEL SEÑORIO - SUB PE 05 del POM del

### Ayuntamiento de Illescas





## Ayuntamiento de Illescas

municipio de Illescas (Toledo). Finca registral: 24295. Referencia catastral: 8945202VK2484N0001JX. Superficie registral: 7.383,62 M<sup>2</sup>. Cuyo destino y acuerdo es residencial colectiva.

- PARCELA R-17, del sector ALAMEDA DEL SEÑORIO - SUB PE 05 del POM del municipio de Illescas (Toledo). Finca registral: 24296. Referencia catastral: 8945701VK2484N0001TX. Superficie registral: 7.771,44 M<sup>2</sup>. Cuyo destino y acuerdo es residencial colectiva.

Consecuencia de ello con fecha 7 de febrero de 2024 se suscribió acuerdo de la comisión de seguimiento entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas relativo a la **promoción, en régimen de cesión de derechos de superficie, de 159 viviendas de protección pública eficientes energéticamente con destino a alquiler social en dos actuaciones en Illescas**, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea — NEXTGENERATIONEU - en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Teniendo como resultado la publicación del Decreto 9/2024, de 5 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción de viviendas en alquiler social o a precio asequible en edificios energéticamente eficientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la localidad de Illescas (Toledo). Publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 12 de marzo de 2024 (nº 51). Adoptando como fórmula jurídica de colaboración público-privada para la promoción y construcción de las viviendas, mediante el otorgamiento de un derecho de superficie sobre las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, debiendo ajustarse tanto la concesión de la subvención como la licitación y adjudicación de los citados derechos al artículo 72 del real Decreto 853/2021, así como al informe de evaluación final relativo al desarrollo de los programas del artículo 73 del mismo. Fórmula que determina, por un lado, permitir construir en suelo perteneciente al patrimonio público sin que la Administración titular pierda la propiedad y, al mismo tiempo, hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a acceder a una vivienda digna y adecuada, contribuyendo a mejorar su calidad de vida. Y por otro que las entidades superficiarias, serán seleccionadas por el Ayuntamiento de Illescas mediante procedimiento de licitación, teniendo éstas derecho a la concesión de la subvención, previa solicitud y acreditación como tales, convertidas en destinatarias últimas de las ayudas conforme al artículo 61 del Real Decreto 853/2021, por lo que las empresas que resulten adjudicatarias percibirían una aportación a la financiación que no superaría en ningún caso, los siguientes importes:

Tipo de actuación: Colaboración público-privada					
Denominación de actuación	Presupuesto estimado (€)*	Estimación ayuda MITMANG (€)	% ayuda MITMANG	Estimación Aportación Superficiario (€)	% Estimación Aportación Superficiario
EJECUCIÓN DE 78 VIVIENDAS VPO EN LA MANZANA R-	8.499.933,64	3.876.600,00	45,61%	4.623.333,64	54,39%

### Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

Tipo de actuación: Colaboración público-privada					
Denominación de actuación	Presupuesto estimado (€)*	Estimación ayuda MITMANG (€)	% ayuda MITMANG	Estimación Aportación Superficial (€)	% Estimación Aportación Superficial
16 ALAMEDA DEL SEÑORÍO					
EJECUCIÓN DE 81 VIVIENDAS VPO EN LA MANZANA R-17 ALAMEDA DEL SEÑORÍO	8.826.854,16	4.025.700,00	45,61%	4.801.154,16	54,39%
<b>TOTAL</b>	<b>17.326.787,80</b>	<b>7.902.300,00</b>	<b>45,61%</b>	<b>9.424.487,80</b>	<b>54,39%</b>

\*Incluye honorarios profesionales e IVA.

Por ende, y con la finalidad de llevar a cabo la licitación para otorgar la concesión del derecho de superficie, sobre la base de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024, se emitieron informes por el Arquitecto municipal, donde se valoran las parcelas municipales en un total de 5.128.163,53 €, impuestos excluidos, cuyo desglose es:

- PARCELA R-16: 2.515.703,85 €. (Dos millones quinientos quince mil setecientos tres con ochenta y cinco euros).
- PARCELA R-17: 2.612.459,68 €. (Dos millones seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho euros).

Lo que supone un total de 6.205.077,87€, impuestos incluidos, determinándose este como precio base de licitación

Visto que con fecha 21 de marzo de 2024 se emite informe por parte de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el derecho de superficie a licitar es el Pleno del Ayuntamiento al superar el precio base de licitación el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros, conforme determina la LCSP. Considerado que los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para el año 2024, ascienden a la cantidad de 32.304.256,66 euros, y que el presupuesto base de licitación asciende a un total de 6.205.077,87 €, ello supone un 19,20 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal para 2024, ello unido a la duración del derecho de superficie, 50 años, debiendo adoptar el acuerdo por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con los artículos 22.2.p) y 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contrato a celebrar tiene carácter patrimonial por lo que se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme lo establecido en el art. 9.1 de la mencionada Ley y apartado 1 del artículo 26 del mismo texto legal. Utilizándose como forma de

### Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

constitución del derecho de superficie el concurso de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones. La adjudicación recaerá en la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa atendiendo a los criterios múltiples que se especificarán en el pliego de Prescripciones Administrativas. Siguiendo **el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección.**

A la visa del pliego de bases Técnico-Administrativas que regirán el procedimiento de licitación, elaborado por el arquitecto municipal y la Secretaría del Ayuntamiento de Illescas en fecha 21 de marzo de 2024 se determina la división del objeto del contrato en los siguientes LOTES:

- **Lote 1-** 78 Viviendas VPO de alquiler. En la parcela R-16 del Sector Alameda del Señorío - SUB PE 05 del POM de Illescas. (referencia catastral: 8945202VK2484N0001JX). –
- **Lote 2-** 81 Viviendas VPO de alquiler. En la parcela R-17 del Sector Alameda del Señorío - SUB PE 05 del POM de Illescas. (referencia catastral: 8945701VK2484N0001TX)

Asimismo, el citado pliego recoge que el derecho de superficie se constituirá por plazo improrrogable de CINCUENTA AÑOS (50), y un plazo máximo de finalización de las obras de edificación del 30 de junio de 2026.

El coste de su canon para el superficiario se fija en cero euros, en tanto en cuanto, la finalidad del derecho de superficie es la ejecución por parte del adjudicatario y superficiario de unas viviendas con rentas asequibles o sociales y cuya cuantía máxima por metro 2 de superficie útil de las viviendas al mes es:

Denominación actuación	Cuantía máxima por metro <sup>2</sup> de superficie útil de la vivienda al mes
Ejecución de 78 viviendas protegidas en la manzana R- 16 Alameda del Señorío.	7,64€
Ejecución de 81 viviendas en la manzana R-17 Alameda del Señorío	7,64€

No siendo necesario informe por la Intervención municipal, en tanto en cuanto, la licitación no conlleva un coste económico para el Ayuntamiento de Illescas.

Habiendo sido dictaminada la cuestión en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22/03/2024, al que se dio lectura.

Correspondiendo la competencia para la aprobación/resolución del expediente de contratación al Pleno del Ayuntamiento, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 9 y 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento,** con el voto favorable de 10 concejales (10 PSOE) y la abstención de 10 concejales (7 PP + 3

## Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615







## Ayuntamiento de Illescas

VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º)** Aprobar el expediente de contratación, así como Pliego de cláusulas Técnico- Administrativas que han de regir el procedimiento de licitación para adjudicar la constitución del derecho de superficie de las parcelas R- 16 y R-17 del sector Alameda del Señorío, SUB PE 05 del POM de Illescas, de titularidad municipal para la promoción, construcción y gestión de viviendas protegidas energéticamente eficientes en régimen de alquiler-social «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU», por un plazo improrrogable de **CINCUENTA AÑOS (50)**, y un plazo máximo de finalización de las obras de edificación del 30 de junio de 2026. Siendo el coste de su canon para el superficiario de **cero euros**, en tanto en cuanto, la finalidad del derecho de superficie es la ejecución por parte del adjudicatario y superficiario de unas viviendas con rentas asequibles o sociales y cuya cuantía máxima por metro cuadrado de superficie útil de las viviendas al mes es:

Denominación actuación	Cuantía máxima por metro <sup>2</sup> de superficie útil de la vivienda al mes
Ejecución de 78 viviendas protegidas en la manzana R- 16 Alameda del Señorío.	7,64€
Ejecución de 81 viviendas en la manzana R-17 Alameda del Señorío	7,64€

**2º)** El contrato a celebrar tiene carácter patrimonial por lo que se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme lo establecido en el art. 9.1 de la mencionada Ley y apartado 1 del artículo 26 del mismo texto legal. Utilizándose como forma de constitución del derecho de superficie el concurso de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones. La adjudicación recaerá en la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa atendiendo a los criterios múltiples que se especificarán en el pliego de Prescripciones Administrativas. Siguiendo **EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN**, en aplicación de las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 78.2 del RBEL y en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3º)** Promover la apertura del procedimiento de licitación a través de la publicación del correspondiente anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Illescas, contenido en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (contratacióndelestado.es), con plazo de presentación de ofertas de **60 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**4º)** Dar cuenta de la presente, a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Servicios Sociales, Mayores,

## Ayuntamiento de Illescas





## Ayuntamiento de Illescas

---

Igualdad, Sanidad, Consumo y capacidades diferentes, Concejalía de Juventud, Infancia, Familia y Diversidad, Servicios técnicos, Área de Obras y Urbanismo, Área de Secretaría (patrimonio), Departamento de Tesorería, Intervención, Recaudación, así como a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a los efectos procedentes.

### **9.BIS.1- DAR CUENTA Y TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA DEL SR. CONCEJAL D. DANIEL GÓMEZ DEL BARRIO POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

Seguidamente se dio lectura al escrito de renuncia a su condición de miembro de la Corporación del Concejal Don Daniel Gómez del Barrio (R/E nº 3242, de fecha 27/03/2024) que seguidamente se transcribe y que literalmente dice:

#### **“Sr. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

*DANIEL GOMEZ DEL BARRIO, con DNI 70.356.xxx-X, concejal del Ayuntamiento de Illescas adscrito al grupo municipal del Partido Socialista Español,*

#### **EXPONE**

*Mediante el presente escrito y en virtud de lo establecido por el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídicos de las Entidades Locales, presento ante el Pleno de la Corporación mi DIMISIÓN como concejal del Ayuntamiento de Illescas*

#### **SOLICITO**

*La toma de conocimiento por parte del Pleno de esta renuncia para que surta efecto según lo dispuesto en el artículo 182 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la próxima sesión plenaria que se celebre desde la entrada en registro de este documento.*

*Firmado en Illescas, a 27 de marzo de 2024.*

*Daniel Gómez del Barrio.”*

Atendida la normativa aplicable recogida en el art. 9.4 del R.O.F., R.D. 2568/1986, art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003.

El **Pleno del Ayuntamiento de Illescas**, por unanimidad de los presentes, que son 19 Concejales (9 PSOE, 7 PP y 3 VOX) de los 21 que constituyen su número legal de miembros, **tomó conocimiento de la renuncia de D. Daniel Gómez Del Barrio (PSOE) a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Illescas**, recogida en escrito presentado en este Ayuntamiento de referencia (R/E nº 3242, de fecha 27/03/2024), haciéndose así efectiva tal renuncia de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4 del R.O.F. (R.D. 2568/86), y de lo que se da traslado al interesado y a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, de acuerdo con la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

---

## Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615





## Ayuntamiento de Illescas

---

### **10°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/02/2024 AL 21/03/2024, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO, DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHA 14/02/2024.-**

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 25 del mes de febrero de 2024 al 21 del mes de marzo de 2024, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

Asimismo, se dio cuenta del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 14/02/2024, respectivamente, de lo que igualmente **quedó el Pleno enterado.**

### **11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

**Interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:**

- A)** Bueno, en primer lugar, señor Tofiño, yo creo que lo de maleducada sobra, sinceramente, sinceramente creo que usted está ahí, lleva muchos años presidiendo este Ayuntamiento y creo que hay ciertas actitudes que usted debe eliminar en los plenos porque es una compañera, es una compañera, será de su partido, coincidirá con usted en sus ideas o no, hay una guerra política evidentemente, no llamemos guerra política, que luego dice el señor Rodríguez que crispamos, pero hay una confrontación y eso no significa que usted tenga que llamarla maleducada y que tenga actitudes incluso machistas, porque aquí, en este pleno, usted lo sabe perfectamente, que se han dicho cosas mucho más graves que las que ha dicho la señora, que considero que no ha dicho absolutamente nada, que ella defendió su postura de la manera que ella ha querido, lo mismo que el señor Rodrigo, lo mismo que yo. Entonces considero en primer lugar, le agradecería que estas faltas de decoro en el pleno pues si las podemos evitar, pues se lo agradecería.
- B)** También le quiero decir, señor Tofiño, a usted que la Junta de Portavoces y las comisiones entiendo que están para que nos informen de qué es lo que hace el Ayuntamiento, de cuáles son las decisiones que se toman que puedan afectar a esas funciones, y hace tres días hemos tenido Junta de Portavoces y comisiones. No entiendo por qué no nos avisaron en esa Junta o en esa comisión de la renuncia del señor Alejandro Hernández, del concejal de Festejos. Pero bueno, entiendo que nos deberían haber informado, pero eso eran unos ruegos. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José Luis, en la





## Ayuntamiento de Illescas

---

Junta de Portavoces no se pudo avisar de esa renuncia porque no se conocía, entró por registro de manera posterior. Además, está documentado en el registro. Como yo... Si quieres lo comentamos después, si quieres lo comentamos después del pleno. Simplemente estoy contestando a la pregunta que tú me has hecho, que por qué no se dijo en la Junta de Portavoces, porque no se conocía, no había entrado en el registro municipal y por lo tanto no se conocía y en la Junta de Portavoces no se dijo.

- C) Tengo varias preguntas. Vamos a ver, como usted sabe, porque le acompañamos el sábado pasado, hubo la **presentación del primer Congreso Nacional del Toro de Cajón**, que tendrá lugar en Illescas la última semana de mayo. Aparte de la información que nos dio la asociación Suerte y al Toro, que son los verdaderos artífices de este Congreso, usted nos sorprendió con el anuncio de que el domingo de esa semana donde se celebra el Congreso el Ayuntamiento se encargaría de un encierro por las calles del municipio. Entiendo que es una decisión que ha tomado usted personalmente al no contar con el concejal de Festejos y entiendo que también nos la debería haber transmitido en comisión que se celebró o en Junta de portavoces que se celebró 24 horas antes. Pero la pregunta es la siguiente: ya que este congreso que se puede convertir en un evento de gran relevancia en el mundo del toro, es el primer Congreso nacional donde van a venir cientos de personas, recuerden que participan, si no lo recuerdo mal, corríjame si me equivoco, cinco asociaciones de cinco pueblos de la geografía española, que ese congreso va a traer un importante beneficio a Illescas en el sentido de que se van a dejar mucho dinero en hostelería, en hoteles, en los negocios en general. La pregunta es: **¿el Ayuntamiento tiene o ha pensado o ha diseñado alguna estrategia para dar publicidad a ese evento**, para que seamos una vez más, un referente en el mundo de la tauromaquia? Esa es la pregunta. ¿Tienen algún plan? ¿Tienen previsto algo? Eso por ahí. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al primer Congreso Nacional de Toro del Cajón, hay un plan evidentemente y se hará y se va a hacer de la mano de la asociación Suerte y al Toro, que son quienes organizan con la colaboración del Ayuntamiento y por lo tanto, cuando tengamos toda la información será trasladada.
- D) La segunda pregunta. Vamos a ver, hay un tema que últimamente preocupa mucho por la zona. Preocupa mucho a los vecinos, principalmente del señorío, pero también entiendo que preocupará a los vecinos de abajo, a los vecinos del pueblo como ustedes lo quieran llamar, porque creo que es un tema que afecta a todos. Les estoy hablando de la **construcción de la planta de biogás biometano que se va a hacer tan solo a seis kilómetros del señorío**. Somos conocedores, además, que se ha formado una plataforma en defensa o en contra de la implantación de esa planta, valga la redundancia, incluso que se han reunido con alguno de ustedes, no recuerdo con quién, los miembros o los responsables, no sé exactamente cómo llamarlo, porque no sé cómo se denomina esta plataforma. Mire, en la hoja de ruta del biogás, se llama así, que está publicada en marzo del 2022 por el Ministerio de la Transición Ecológica, socialista, se indica que la producción de biogás es una de las tecnologías incluidas dentro de la Directiva 2108/2001 del Parlamento y





el Consejo, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables. Además, en la Ley 7/2021, en el artículo 12, que les digo que es la ley del cambio climático y transición ecológica, también dispone que el Gobierno fomentará la penetración de los gases renovables, incluyendo el biogás, el biometano y el hidrógeno renovable. Entonces, teniendo en cuenta estos preceptos del Gobierno socialista, entiendo que al amparo de la Agenda 2030, sabiendo que la planta se pretende construir, tendrá una capacidad de tratamiento de residuos de 70.000 toneladas al año, creo que es la cifra correcta, y que no solo afectará a los municipios del sur de Madrid, sino que también a nuestros vecinos de una mayor o menor o menor medida, **nos gustaría saber qué postura va a tomar el Ayuntamiento del señor Tofiño**, si va a ir en contra de esos preceptos que marcan, que se meta al biogás como energía renovable y tal aunque afecte de manera directa a los vecinos, y aunque entiendo que es una difícil solución, porque no sé si ustedes tienen toda la información, pero bueno, si la tienen, pues le agradeceríamos que nos la pasaran para verlo, si se ha planteado el Ayuntamiento hacer un informe de impacto medioambiental o ambiental para ver cómo eso afecta al señorío, a la Dehesa de Moratalaz y al municipio en general. Simplemente eso, muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejil D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la planta de biogás, desde el punto de vista oficial, este Ayuntamiento no conoce nada, desde el punto oficial. No somos un municipio colindante, no somos ni siquiera de la misma comunidad autónoma, aquí no se ha trasladado el proyecto. No ha habido consultas entre administraciones a nivel de posibilidad de hacer alegaciones, conocer el proyecto, evaluación de impacto ambiental, cualquier tipo de tramitación ordinaria dentro de una Administración a este Ayuntamiento no se le ha dado traslado absolutamente de nada. Sí que se han mantenido reuniones, en concreto una que he estado yo con el portavoz de la plataforma, que si no se ha constituido se está constituyendo, en rechazo en este caso a la planta de biogás.

Te puedo dar la opinión que tiene este equipo de Gobierno que tengo yo y que espero que tenga el Ayuntamiento y además que probablemente en las próximas fechas podamos emitir esa opinión con fundamento y hacerla pública. No es una cuestión de estar a favor o en contra de la energía como tal, del biogás, porque yo creo que queda perfectamente acreditado que es una energía que está dentro de la Agenda 2030, que está siendo impulsada por todas las administraciones porque es una energía que lo que hace es transformar materia orgánica, que ya no sirve para nada, en energía y, por lo tanto, tiene esa consideración de energía verde. El problema no es la energía, el problema es dónde se produce o dónde se fabrica esa energía y en la situación en la cual se está planteando esa planta de energía, de creación de esta energía, de transformación para la fabricación de este biogás, pues está en un entorno que es muy complicado, muy cerca de viviendas, muy cerca de colegios, muy cerca de entornos urbanos, con mucho material, 70.000 toneladas de entrada y salida, que van a generar otra serie de problemas, aparte de las posibles emisiones, que evidentemente no tenemos el conocimiento sobre si son buenas o malas o producen algún efecto negativo sobre la salud, pero que en cualquier caso, probablemente si esta planta de biogás estuviera en otro entorno o se llevara a cabo en otra ubicación geográfica totalmente distinta a la que se plantea, no tendría el rechazo que





## Ayuntamiento de Illescas

---

está teniendo por parte de todo el mundo. Yo creo que la sensación al final que queda es que todo el mundo que está en el entorno de administraciones, colectivos y demás, están en contra de ella. Nosotros en los próximos días emitiremos una opinión fundada al respecto, pero que la adelanto aquí, no nos gusta. Evidentemente, no nos gusta. No es que no nos guste la fábrica, no nos gusta donde se quiere implantar.

**Interviene D<sup>a</sup>. María de la Fe López Cuevas, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:**

- E) Buenos días. Señora Manzaneque, usted sabía perfectamente qué es lo que sucedería el fin de semana pasado, **Domingo de Ramos**, más que nada porque no es la primera ni la segunda vez que los propietarios de parcelas han acudido a usted a solicitar más seguridad en ese fin de semana. Pongo en antecedentes, me consta y pude comprobar que ya el sábado a primera hora de la mañana, **algunos olivares se llenaron de tiendas de campaña, carpas, coches, motos, quads, música a todo volumen y comportamientos ciertamente incívicos.** ¿El problema es la celebración del Domingo de Ramos? Evidentemente, no. La peregrinación al campo del Domingo de Ramos es una tradición bonita, respetuosa y que se debería fomentar de esa manera, no que, de esta manera, amparados en una tradición religiosa, celebran macrofiestas de tres días, incluyendo carreras de motos, quads, coches, gente ebria y en condiciones preocupantes. Eso añadido al estado penoso de los caminos, el hecho de llegar a la zona urbana desde los caminos rurales, hablo por experiencia propia, ha sido misión imposible. ¿Por qué? Porque hay tantos tramos muy grandes donde los vehículos no pueden circular en ambos sentidos, ya que las cunetas han desaparecido y estas son profundísimas. El 25 de enero de 2024, señor Rodríguez, me dijo usted que hacía labores preventivas, pasar la cuchilla, realización de cunetas, compactar con rodillo, dos veces al año. Señor Rodríguez, usted vuelve a mentir en un pleno y lo hace sin pudor alguno. Es más, estoy convencida de que se cree sus propias mentiras. En 2023 esa actuación preventiva se hizo una sola vez. Es más, si dice que la hizo dos, le insto a que presente aquí la documentación que lo demuestre. Dicho lo cual tengo varias preguntas. ¿Se ha hecho uso de los drones para controlar estas concentraciones? ¿Ha habido solicitud para la celebración de estas macrofiestas? ¿Ha habido autorización municipal para la celebración de estas concentraciones desde el sábado? ¿Ha habido controles de acceso? ¿Ha habido controles de alcohol y drogas? Había muchos vehículos, ¿cuántas intervenciones de policía ha habido por estas fiestas? ¿Ha tenido que intervenir la Guardia Civil? ¿Cuándo se va a realizar la actuación preventiva de 2024 en los caminos rurales? Porque ya toca. Sin más, muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a cuándo se va a llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los caminos rurales de 2024, decirle a la señora María de la Fe que ya se está haciendo, que ahora mismo se están disponiendo las maquinarias de la Mancomunidad, que es con quien llevamos a cabo la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los caminos, que las tenemos a nuestra disposición durante un mes y que llevan en torno a 15 días trabajando con nosotros. Por lo tanto, quedarán unos 15 días de mantenimiento de caminos y que el siguiente, que





## Ayuntamiento de Illescas

---

es el segundo que se hace al año, será una vez que la Mancomunidad pueda otra vez mandar la máquina para allá y pase el ciclo de los 14 municipios de la Mancomunidad que la hayan solicitado, y será en torno al mes de octubre, septiembre, octubre, noviembre, en torno a ese trimestre, cuando podremos disponer otra vez de la maquinaria de la Mancomunidad para la reparación de los caminos. Por lo tanto, sí, se hacen dos mantenimientos preventivos o dos repasos de los caminos al año y sí se puede acreditar, ergo, yo no le he mentido, no me vuelva a decir que le miento porque no le miento, no es verdad.

Del resto de las cuestiones que usted ha planteado, como no dispongo de la información en este momento, se le dará cuenta en la próxima comisión entiendo que, de seguridad ciudadana, cuando se celebre con toda la documentación al respecto

**Interviene D. Daniel García Puerta, del Grupo Municipal PP, para señalar que:**

- F) Sí, buenos días. Es un ruego en este caso y es relativo a la **calle Beatriz de Silva**. La calle Beatriz de Silva tiene dos aceras, una que está aneja a las viviendas, pues justo la que se encuentra al otro lado tiene distintas plataformas y tiene vaivenes que hacen que se caiga la gente, y además, anexo a esa acera existe una zona que está en bruto y de la que los vecinos se quejan de que en verano salen, pues culebras, ratas y cucarachas. Gracias, únicamente eso. **Contesta el Sr. Concejil D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Daniel, la calle Beatriz de Silva, esa zona es una franja que es zona verde de la nueva unidad de actuación número 3, que es lo del complejo de la calle Fabián Gómez Girón y que, por lo tanto, se ha acabado así siempre, porque es así. Sabemos que allí ha habido problemática, incluso de que coches aparcen en batería, excrementos de animales y demás. Se ha hecho algún repaso de vez en cuando, pero bueno, volvemos a darle una vuelta a esa zona. Entiendo que la pregunta iba encaminada por ahí.

**Interviene D. Jose María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para señalar que:**

- G) Sí, buenos días. Es en referencia a que ya ha pasado en la legislatura anterior y viene siendo habitual en este año también, que **las cotorras argentinas ya las tenemos por aquí en Illescas otra vez**. Como bien saben, es un ave bastante invasora donde daña mucho, no solo a las aves, sino también arboledas, frutos y demás y cosechas de los propios agricultores, y bueno, nos gustaría que pongan los remedios y las actuaciones adecuados para que no se produzca este tipo de situación. Gracias. **Contesta el Sr. Concejil D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, ¿es un ruego? Lo miramos, ¿vale? Si quieres, comentamos en la próxima comisión con más información al respecto.

**Interviene D<sup>a</sup>. Araceli Izquierdo Sánchez, del Grupo Municipal PP, para señalar que:**





## Ayuntamiento de Illescas

---

H) Sí. Buenos días. Bueno, hemos recibido varias quejas sobre la **retirada de los contenedores de la calle Talavera**, que han sido retirados todos, desde su inicio hasta el final. Bueno, las quejas han venido sobre todo de personas mayores con dificultades a la hora de caminar. La cercanía que tenían con los contenedores, pues ya no la tienen. **Han desaparecido también de la calle La Fuente**, a partir del bar La Tenería, en la antigua fábrica de Fabián Gómez había también unos contenedores, también han desaparecido, con lo cual toda la gente de esas calles y colindantes, pues se tienen que ir, pues relativamente lejos, a tirar la basura. Ya no solo eso, sino que ciertos vecinos de esa zona, pues tiran las basuras o bien las dejan donde estaban los contenedores que ya no existen, las tiran a la fábrica antigua de Fabián o la tiran al arroyo, con lo cual eso supone un grave peligro, pues a la hora de que viene el buen tiempo pues bueno, ya sabemos, ratas, etcétera. Entonces nos preguntaban si esos contenedores han sido retirados de forma ocasional, si esos contenedores van a volver a su sitio o se van a quedar donde están. Nada más, gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De la misma forma desconozco ahora mismo cuál ha sido el motivo de la reubicación porque será una reubicación de los contenedores de la calle Talavera, en la calle La Fuente o es que se han retirado por algún motivo, no lo sé. Si se han retirado, preguntaremos por qué se han retirado y si se han reubicado, preguntaremos por qué se han reubicado, porque, salvo que sea un error o se haya llevado a cabo por parte de la empresa que recoge los contenedores, el consorcio, y no los haya vuelto a ubicar, probablemente sea un error, no lo sé. Pero, en cualquier caso, de la misma manera, cuando tengamos la información al respecto yo te la traslado en la próxima comisión o cuando sea posible.

**Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para señalar que:**

I) Hola, buenos días a todos. Es un ruego, es en relación con unas notificaciones que nos han ido pasando allá en el **señorío, nos van comentando que empiezan a aparecer cucarachas**. Es un poco prematura esta aparición, suponemos que es por las variaciones de la temperatura climatológicas. Al haber hecho calor la semana pasada interpretamos, entendemos que estos visitantes de la alcantarilla aprovechan para proliferar y queremos preguntar cuándo se va a proceder a realizar el tratamiento de desinfección DDD, y sí queríamos recordar que en los años anteriores la plaga de cucarachas ha sido muy, muy importante y creemos que habría que realizar tareas de mantenimiento con mayor frecuencia, no sé si quincenal, o sea, que el tratamiento que habitualmente se venía haciendo creemos que se queda corto para poder subsanar este problema de las plagas de cucarachas. Nada más, gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Tomamos nota también, Iván, del tema de las cucarachas que efectivamente, la aparición de este tipo de plagas no sigue un patrón normal. No sabemos si es en el mes de marzo, en el mes de abril o en el mes de junio, porque van en función de las condiciones climatológicas, normalmente que se pueden producir, en este caso la aparición de temperaturas elevadas las semanas pasadas, la humedad que se genera ahora con la lluvia, sobre todo aparece en los forjados sanitarios de las







## Ayuntamiento de Illescas

---

viviendas de la zona de Fadesa, que hemos tenido un montón de problemas por allí y entiendo que es la zona que me estás indicando, os daremos traslado a la empresa que tenemos contratada para el servicio, para que lleve a cabo la desinsectación allí y poder atajarlo a tiempo. No obstante, si tienes alguna dirección concreta, nos la facilitas para poder llevarlo a cabo no solo de manera general, sino también de manera específica en la zona donde se haya podido producir.

**Interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que:**

- J)** Buenos días de nuevo. Bueno, nos gustaría saber, se ha procedido a **realizar un taller de defensa personal**, no sé si se van a realizar otros similares, pero sí nos gustaría saber por qué este taller de defensa personal no se ha realizado a través de las personas que llevan los clubes de nuestro municipio, porque creemos que es mucho más interesante y que así se debe hacer y que se realicen a través de los clubes que tenemos en Illescas y que además son expertos en este tipo de talleres.
- K)** Nos han trasladado varias quejas los **vecinos de la calle de los Olivos para ver si se pueden instalar reductores de velocidad**. Sé que lo normal es que se haga a través de las propias quejas de los vecinos. Así se lo hemos hecho saber, pero aun así nos gustaría que se tomara en consideración la queja y se estudie la posible instalación de estos reductores de velocidad. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a los reductores de velocidad de la calle Olivos, si se solicita por parte de los vecinos por escrito, mucho mejor. No obstante, le daremos traslado a la Policía para que estudie esa posibilidad en caso de que sea necesario y así se estime por parte de ellos, pues se pueda llevar a cabo o no en función de lo que digan esos informes. Pero sí que es importante que se lleve a cabo por escrito por parte de los vecinos que lo solicitan, porque, como sabemos luego esto lo que para algunos es positivo, para otros es muy negativo. Crean cierta controversia, además de ruidos en este caso cuando están viviendas muy cercanas y bueno, para que no haya ningún problema luego a posteriori, es mejor que haya una solicitud por parte de los vecinos por escrito que cuanto más la apoyen, más fácil será para que se consiga en este caso su objetivo.
- L)** Con respecto a la **rotonda de la calle Alameda**, que ya se ejecutó hace tiempo, **sigue sin tener la iluminación suficiente**. Hemos podido comprobar que efectivamente es necesaria iluminación en la zona y nos gustaría exactamente lo mismo, que se tome en consideración la queja y que se proceda a iluminar de la mejor manera posible. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La rotonda de la calle Alameda no tenía la autorización para poder ser iluminada y aun así se dejó la preinstalación para ello. No sé si lo expliqué el otro día o en alguna comisión lo he explicado. La tesis, en este caso de la Dirección General de Carreteras, de la Demarcación General de Carreteras, no solo de Castilla-La Mancha, sino del Estado, es que este tipo de glorietas o rotondas no lleven iluminación. De hecho, nunca en ninguno de los proyectos





## Ayuntamiento de Illescas

---

que hemos mandado autorizar siempre nos han contestado que según una orden ministerial y según criterios internos suyos, no deben de llevar iluminación. Ante la existencia, insistencia, en este caso del Ayuntamiento, ha habido algunas que sí se han iluminar, pero no en las condiciones en las que se planteaban por parte del Ayuntamiento, que era con un báculo central, que es la forma que entendemos nosotros más razonable para poder iluminar una glorieta o una rotonda, sino con, por ejemplo, la de Cárcavas, el lado derecho, sentido Madrid, que sí que está iluminada, pero va con farolas perimetrales, que fue uno de los requerimientos que nos hizo la demarcación de carreteras y que tuvimos que atender. En este caso se dejó la preinstalación, pero no está autorizada la iluminación. Hemos insistido en varias conversaciones y en varias reuniones con la demarcación de carreteras de Castilla-La Mancha, en este caso, para que no lo puedan utilizar, porque la preinstalación está, pero hasta ahora no tenemos la autorización. Por eso se ha llevado a cabo otro tipo de señalización, de recetarios, LED y demás para dotarle de cierta eliminación a la señalética que tiene la glorieta, pero no tiene la autorización de iluminación desde fuera. Seguiremos insistiendo porque la tesis, en este caso del Ayuntamiento, es que todas estén iluminadas y las que lo están es porque ha habido insistencia muy concreta por parte del Ayuntamiento para que eso sea así.

- M) Voy a **disculparme porque, efectivamente, no estaba en el uso de la palabra cuando he encendido mi micrófono y he tomado la palabra**, cuando el portavoz del Partido Socialista hacía alusión a otra situación que nada tiene que ver con este pleno municipal y con el Ayuntamiento de Illescas, pero sí me gustaría hacerles unas preguntas. **¿Qué consideran ustedes que es mala educación?** ¿Consideran ustedes que es mala educación cuando una persona de la oposición, y me voy a poner en primera persona, realiza una pregunta en una comisión informativa al presidente de ésta y éste no le mira a la cara y contesta mirando a otra persona? ¿Es mala educación? Sí, lo digo por el portavoz del Partido Socialista, al que me dirijo en muchas ocasiones en las comisiones informativas y en lugar de contestarme a mí, como estoy haciendo yo ahora mismo con la compañera que tengo enfrente, pues contesta a otra persona, cuando la pregunta la ha realizado la portavoz del Partido Popular o Alejandra Hernández, me da igual. ¿Consideran ustedes que es mala educación que una persona que se ha equivocado, como se confunden muchas otras, perteneciente a esta Corporación municipal, que comete un error y simplemente se le olvida convocar la Junta de Portavoces, consideran ustedes que es mala educación que grite a otra concejal de esta Corporación? Porque eso también lo he vivido yo, espero que la persona que me gritó que fue el señor alcalde pida disculpas, como yo lo he hecho ahora, porque no tenía efectivamente el uso de la palabra, y a mí no me duelen prendas pedir perdón porque he hecho uso de la palabra cuando no tenía el uso de la palabra. Espero que todas estas personas que han tenido muy mala educación conmigo, hagan lo propio. ¿Consideran ustedes mala educación que cuando se realiza un minuto de silencio por el motivo que sea, siempre obviamente justificado y necesario, no se avise al resto de grupos que representamos a todos los vecinos de este municipio? Porque a mí sí me parece mala educación que no se nos avise porque formamos parte también de la Corporación municipal y porque se procede a guardar un minuto de





## Ayuntamiento de Illescas

---

silencio en la puerta del Ayuntamiento, y si estamos atentos a las redes sociales, igual tenemos suerte y nos enteramos, pero eso también, bajo mi punto de vista, es mala educación. Yo siento que se tuvo mala educación cuando tuvimos la suerte de recibir en este Ayuntamiento al arzobispo y no se le recibió en la puerta. También, para mí eso también es mala educación, mala educación y también faltas de respeto que se han tenido muchas, al menos hacia mi persona, por parte de ciertas personas del equipo de Gobierno y que jamás, jamás, jamás se han disculpado, jamás. Porque ni yo ni nadie tenemos por qué soportar que nadie nos grite y ahora podrán decir que es verdad o es mentira. Menos mal que aquí había muchas personas y tengo compañeros delante, y yo no tengo por qué soportar que, a mí, obviamente nadie me grite. No me gritan ya ni mis padres, con lo cual menos voy a soportar que me grite el alcalde de Illescas. Eso también es mala educación. Espero que hoy aprovechando se disculpe, porque ya que me ha llamado él a mí maleducada, espero que se disculpe, no solamente por haberme llamado maleducada hoy, cuando yo a él no le he faltado al respeto, sino por muchas otras faltas de respeto y de mala educación que él ha tenido para conmigo. También me parece una falta de respeto y mala educación que cuando cualquier persona de esta Corporación está haciendo cualquier tipo de intervención, yo respeto todas las opiniones, por supuesto, y obviamente pertenecemos a partidos políticos distintos y seguramente en muchas cosas estaremos de acuerdo y en otras no, pero eso de que se estén riendo y el alcalde de este municipio lo hace de manera continua, cuando ciertas personas del resto de grupos políticos que estamos interviniendo, también es mala educación y una gran falta de respeto, y lo siento mucho porque no me gusta nada utilizar esto, pero es que usted se ha dirigido a mí y me acaba de llamar maleducada cuando usted tiene innumerables faltas de respeto y de mala educación, como no saludar cuando llega a un sitio y hay compañeros de esta Corporación, porque podremos tener encontronazos políticos todos los que quiera, pero aquí somos todos personas. Para terminar, dice el señor portavoz del equipo de Gobierno que yo he utilizado un lenguaje grueso. Hombre, que lo diga usted. Ahí lo dejo, porque no voy a entrar en hablar de las palabras que en este pleno se han usado, pero si a usted le parece lenguaje grueso lo mío, lea usted o escuche lo que dice en algunas ocasiones, quizá le parezca más grueso todavía. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, empezando por el final. Evidentemente, lo que ha hecho usted hoy me ha parecido un lenguaje grueso y se lo he dicho, y si en alguna ocasión le ha parecido que yo he dicho otra cosa, pues haberla dicho en ese momento. Para no querer utilizar este tipo de cuestiones, no se le ha dado mal, lo ha utilizado bastante bien y yo creo que en nada contribuye a precisamente lo que yo creo que ya lo he dicho en mi intervención en la moción, deberíamos de hacer todos aquí, que es relajar el tono y no propiciar que la guerra que decía José Luis que entiendo la palabra guerra cuando lo has dicho, o los incendios que se están produciendo con una dialéctica bastante grosera, bastante severa... No, no, no, he dicho en otros sitios, José Luis, pero que nosotros precisamente, creo que lo que tenemos que hacer es no contribuir a eso. Pero bueno, cada uno que asuma lo que... Yo, desde luego no voy a entrar en esas cuestiones, Alejandra. No... Si no te he mirado a la cara en alguna ocasión, discúlpame, no tengo ningún problema en mirarte a la cara las veces que haga falta. Pero si me haces una pregunta





## Ayuntamiento de Illescas

---

en una comisión, pues se la intento a lo mejor explicar a los demás, pero si quieres, te la explico a ti sin ningún problema. De verdad, no busques... No lo voy a decir, no lo voy a decir... Creo que es mejor pasar de largo de estas cuestiones porque en nada contribuyen a que exista un clima normal de relación institucional política normal en una Corporación como esta, en nada contribuyen y no van a encontrar, al menos en este portavoz y en este grupo, gasolina para un incendio. José Luis, ahora se ríe José Luis, pero eso no es mala educación. Venga, hombre... Vale, bueno, porque no le estaba mirando a la cara...

**Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Muchísimas gracias, Rodri. Señor Sosa, yo creo que constatar lo que ha ocurrido hoy en el pleno, incluso después de que la portavoz del Grupo Popular se ha disculpado, no es una falta de decoro, ¿eh? Sí, sí...

**Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, si me permitís, decir, por parte, en este caso del equipo de Gobierno, se ha producido en el Pleno la toma en consideración de dos concejales y dos compañeros de Corporación a los cuales desde el equipo de Gobierno queremos agradecer su trabajo durante todo este tiempo, entender los motivos los cuales los llevan a renunciar y desearles, en este caso lo mejor en su futuro inmediato, tanto profesional como personal.

**Continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Gracias, Rodri. Le estaba diciendo al señor Sosa que no es una falta de decoro cuando después de su intervención la propia portavoz del Grupo Popular reconoce que no debía de haber hablado y que, por lo tanto, no debía de haber interrumpido porque en ese momento no estaba en el uso de la palabra. Luego creo que la falta de decoro no existe porque ella misma reconoce que no debió haber tomado la palabra y por lo tanto, de la interrupción por parte del portavoz del Grupo Socialista. Así que creo que no. De todas maneras, si usted entiende que eso es una falta de decoro, yo se lo admito, no tengo ningún problema.

Señora Hernández, mire, usted ha hecho una serie de consideraciones en las cuales de verdad yo no voy a entrar, porque la gente está cansada del "y tú más", y yo no voy a entrar hoy a responderle a usted de todas y cada una de las opiniones que ha hecho sobre la mala educación o la falta de respeto por parte de los miembros del equipo de Gobierno. Pero no tengo más remedio que entrar en dos.

Una, en el **tema del arzobispo**, usted no sabe lo que yo había hablado con el arzobispo ni lo que había hablado con el párroco, con lo cual difícilmente puede usted criticar lo que se hizo porque fuera acordado con las autoridades eclesiásticas y, por lo tanto, vuelve a meter la pata porque usted no había hablado con ninguno de ellos, no había tenido contacto con ninguno de ellos, y por lo tanto no lo sabía. Eso en primer lugar, y es muy raro y difícil que usted se ponga a ser portavoz de la autoridad eclesiástica. Así que, por lo tanto, no hubo ninguna falta de respeto al arzobispo porque fue lo que se quedó con él y con la persona que le acompañaba desde hacía días. ¿Vale? Otra cosa es que a otros les guste estar donde no deben de estar y estén, pero eso es una cuestión de ustedes.

Luego hay otro tema también que **no soy consciente de haberle dado a**





## Ayuntamiento de Illescas

---

**usted voces en una Junta de Portavoces.** No soy consciente en ningún caso ni en ningún momento. Sí le he preguntado a Elvira, Elvira tampoco se acuerda, aquí, ¿voces en una Junta de Portavoces? Ah, perdón. Si no es una Junta de Portavoces, no la permito. Si no es una Junta de Portavoces, yo en la Junta de Portavoces, yo a usted y a usted el tiempo que llevan les he tratado con el considerado respeto de que hay que tratarles, en ningún caso y en ningún momento. De todas maneras, iba a terminar mi intervención diciendo que, si en algún momento yo he tenido con usted una desconsideración que usted entiende que es así, yo no tengo ningún problema en pedirle disculpas, de ningún tipo, ni ahora, ni antes de ayer ni pasado mañana. ¿Por qué? Porque usted ha reconocido primero que usted hoy no ha actuado como tenía que actuar y, por lo tanto, como usted reconoce que el señor Sosa reconoce lo del tema de la falta de consideración, no ha lugar. Pero repito, no tengo ningún problema.

Pero después de lo que ustedes nos han llamado en la campaña electoral, que nos han dicho absolutamente de todo, incluso con fotos, incluso con fotos que usted tenga ahora la piel tan fina, ay, vamos a dejarlo ahí.

Me uno a las palabras que ha manifestado el portavoz del grupo del equipo de Gobierno, y **agradezco públicamente el trabajo de los dos concejales** que hoy, por distintas razones, han dejado de serlo, uno durante nueve años y el otro durante casi un año, y además de agradecerse, también les digo que deseo todo lo mejor para ellos, tanto en su vida personal y también en su vida profesional.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las once horas y ocho minutos (11:08 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO,

**Documento firmado electrónicamente.**

